



**UNAG**  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA

**LICITACIÓN PRIVADA  
LP-PROFORCEPS-UNAG-GAP-2024-001**

**“ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES PARA USO DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA, DEL PROYECTO  
PROFORCEPS”**

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO  
FONDOS NACIONALES BCH**

**CATACAMAS OLANCHO, JULIO 2024**

## ÍNDICE GENERAL

PARTE 1 – PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN .....	4
<b>A. Disposiciones Generales .....</b>	<b>4</b>
IAO-01 CONTRATANTE .....	4
IAO-02 TIPO DE CONTRATO.....	4
IAO-03 OBJETO DE CONTRATACIÓN .....	4
<b>B. Contenido de los Documentos de Licitación .....</b>	<b>5</b>
C. Preparación de las Ofertas .....	6
IAO-04 PREPARACION DE OFERTAS .....	6
D. Presentación y Apertura de Ofertas .....	7
IAO-05 PRESENTACION DE OFERTAS .....	7
E. Evaluación y Comparación de las Ofertas .....	9
IAO-06 VIGENCIA DE LAS OFERTAS .....	9
IAO-07 GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.....	9
IAO-08 PLAZO DE ADJUDICACIÓN .....	10
IAO-09 DOCUMENTOS A PRESENTAR.....	10
IAO-09-1 INFORMACIÓN LEGAL.....	10
IAO-09.2 INFORMACIÓN FINANCIERA.....	12
IAO-09.3 INFORMACIÓN TECNICA.....	12
IAO-09.4 – INFORMACIÓN ECONÓMICA .....	13
IAO-10 SOLICITUD DE SUBSANACIONES Artículos 127 y 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.....	14
Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación .....	15
IAO-11 EVALUACIÓN DE OFERTAS. ....	15
IAO-11.1 FASE I, VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL .....	15
IAO-11.2 FASE II, EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.....	16
IAO-11.3 FASE III, EVALUACIÓN FINANCIERA .....	17
IAO-11.4 FASE IV, EVALUACIÓN ECONOMICA .....	17
IAO-12 CRITERIOS DE EVALUACION DE LAS OFERTAS: (Artículo 52 de la Ley de Contratación del Estado y Art. 126 de su Reglamento) .....	18
IAO-13 DESCALIFICACIÓN DE OFERENTES. ....	20
IAO-14 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	22
IAO-15 NOTIFICACION DE ADJUDICACION DEL CONTRATO .....	22
IAO-16 PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES A SER SUMINISTRADOS .....	22

IAO-17 FIRMA DE CONTRATO.....	22
Sección VII. Condiciones Especiales del Contrato .....	24
CGC-01 ADMINISTRADOR DEL CONTRATO .....	24
CGC-02 PLAZO CONTRACTUAL.....	24
CGC-03 CESACIÓN DEL CONTRATO.....	24
CGC-04 LUGAR DE ENTREGA DE LOS SUMINISTROS .....	25
CGC-05 PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN .....	26
CGC-06 GARANTÍAS .....	26
CGC-07 FORMA DE PAGO.....	27
CGC-08 MULTAS.....	28
Sección V. Países Elegibles.....	29
PARTE 2 – Requisitos de los Bienes y Servicios.....	29
Sección VI. Lista de Requisitos .....	29
ANEXO “A” .....	30
ANEXO “B” .....	31
ANEXO “C” .....	32
ANEXO “E” .....	36
ANEXO “F” .....	37
ANEXO “G” .....	38
ANEXO “H”.....	39
ANEXO “I” .....	40
ANEXO “J”.....	42
ANEXO “K”.....	43
ANEXO “L” .....	44
ANEXO “M”.....	45
ANEXO “N”.....	46
ANEXO “O”.....	47
ANEXO “P” .....	48
Sección IX. Formularios del Contrato.....	48
INVITACION DE LICITACIÓN .....	57

## **PARTE 1 – PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN**

### **A. Disposiciones Generales**

#### **IAO-01 CONTRATANTE**

La Universidad Nacional de Agricultura, promueve la LICITACIÓN PRIVADA LP-PROFORCEPS-UNAG-GAP-2024-001, tiene por objeto la “ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES PARA USO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA, DEL PROYECTO DE PROFORCEPS”

#### **IAO-02 TIPO DE CONTRATO**

Como resultado de esta Licitación se podrá otorgar un Contrato de Suministro de Compra y Venta, entre **la Universidad Nacional de Agricultura y el Licitante ganador.**

##### **IAO-02.1 Fuente de Financiamiento: Fondos Nacionales**

No podrán participar como Consorcios en los procesos de Licitaciones, las Sociedades Mercantiles Nacionales y Extranjeras, cuando estén Representadas legalmente por una misma persona natural y que estas aparezcan en sus respectivas Escrituras de Constitución, en calidad de socios o formen parte de la Junta Directiva de las Empresas que van a conformar dicho consorcio.

De igual forma no podrán participar, diferentes Sociedades Mercantiles que presenten varias Ofertas en un mismo proceso licitatorio, cuando en las Escrituras de Constitución conste que son representadas legalmente por una misma persona natural.

#### **IAO-03 OBJETO DE CONTRATACIÓN**

**“ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES DEL PROYECTO DE PROFORCEPS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA”**

##### **IAO-03-1 FORMA DE PARTICIPACIÓN**

***LAS EMPRESAS OFERTANTES PODRÁN FORMULAR SU OFERTA POR UNICA PARTIDA, INDICADOS EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.***

## B. Contenido de los Documentos de Licitación

### IAO-3.2 ACLARACIONES Y ENMIENDAS LOS DOCUMENTOS DE LICITACION

La Universidad Nacional de Agricultura podrá en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para la presentación de Ofertas, enmendar los documentos mediante la emisión de una enmienda.

Toda enmienda emitida formara parte integral de los documentos y deberá ser comunicada por escrito ya sea en físico o Correo Electrónico a todos los que hayan obtenido los Pliegos de Condiciones.

Las enmiendas se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras “HONDUCOMPRAS” ([www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn)).

La Universidad Nacional de Agricultura podrá prorrogar el plazo de presentación de Ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que pueda tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus Ofertas de conformidad a los cambios indicados en las mismas.

En caso que se requieran aclaraciones según lo establecido **en el Artículo 105 del** Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; los Licitantes tendrán un plazo máximo de **5 días hábiles** contados a partir del día Siguiente de la notificación.

- Período máximo para recibir consultas y aclaraciones **miércoles 31 julio de 2024.**
- Forma: Por escrito enviadas en físico a la siguiente dirección: Gerencia Administrativa de proyectos, Ubicada en: Universidad Nacional de Agricultura, Barrio el Espino, km 214. o vía correo al email [proforceps@unag.edu.hn](mailto:proforceps@unag.edu.hn)
- Los pliegos de esta licitación son completamente ***gratuitos***, podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras “HONDUCOMPRAS” ([www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn)).

Las respuestas a solicitudes de aclaración se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras “HONDUCOMPRAS” ([www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn)).

### IAO-03-3 PREPARACIÓN Y ROTULACIÓN DE LOS SOBRES

Las Ofertas físicas se presentarán en la Gerencia Administrativa Financiera, Sección de Proveeduría de la Universidad Nacional de Agricultura.

Las Ofertas deberán ser una original y dos copias, en sobre sellado mismo que en su parte superior izquierda diga lo siguiente: Datos generales de la Empresa Oferente o Licitante y en su parte inferior derecha: M.Sc. ***Víctor Javier Gonzales Santos***, Rector de la Universidad Nacional de Agricultura.

Una copia del Acta de Apertura de Ofertas será publicada en el sistema HonduCompras 1 los Licitantes presentaran sus Ofertas en **tres (3)** sobres debidamente firmados y sellados. En todos sus documentos y foliados, las Ofertas se presentarán una original y dos copias, mismos que deberán de identificarse en **ORIGINAL Y COPIA**.

Un sobre contendrá **EL ORIGINAL DE OFERTAS ECONOMICAS Y LISTADOS DE PRECIOS**, debidamente firmadas por el Representante de la Empresa Oferente, se rotulará **“ORIGINAL”**, todo sobre contendrá la información **ORIGINAL DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL**, requerida en la documentación de Licitación y será rotulado **“ORIGINAL”** finalmente el tercer sobre contendrá la **DOCUMENTACION ORIGINAL DE LA OFERTA TECNICA**, conforme a las especificaciones técnicas solicitadas en la documentación de Licitación y será rotulada **“ORIGINAL”**.

De igual manera se presentarán **una (1) copia** de la documentación de la **OFERTA ECONÓMICA Y EL LISTADO DE PRECIOS, UNA (1) COPIA DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y UNA (1) COPIA DE LA DOCUMENTACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA**, además de **una (1) copia en formato digital**; y serán rotulado como las **“LA DOCUMENTACION ORIGINAL Y DE LA COPIA”**, se presentarán dos (2) sobres separados y ambos sobres deberán rotular de las siguientes maneras:

En su parte **SUPERIOR IZQUIERDA** deberá de identificar la Empresa Oferente con sus generales y **PARTE CENTRAL** deberá de escribirse los datos del destinatario Atención: MS.c *Víctor Javier Gonzales Santos*, Rector de la Universidad Nacional de Agricultura, **ESQUINA INFERIOR DERECHA**, indicación clara si es original o copia de la Oferta.

## C. Preparación de las Ofertas

### IAO-04 PREPARACION DE OFERTAS

La Recepción y Apertura de la misma se efectuará en un solo acto público en la oficina Enlace de la Universidad Nacional de Agricultura, Ubicada en la Ciudad de Tegucigalpa, Dirección Colonia: Altos de Miramontes, Bloque K, Numero 2905, Tegucigalpa, el día **jueves 08 de agosto de 2024**, hora límite de la recepción de la Oferta será a las 10:00 a.m. Hora oficial, acto seguido se procederá a la apertura de los sobres que contengan las Ofertas. No se recibirán Ofertas después de las 10: 00 a.m.

Ubicación:

<https://www.google.hn/maps/dir/Catacamas,+Olancho/3RJ3%2B53H+UNAG,+oficina+Tegucigalpa,+Cancha,+Tegucigalpa,+Francisco+Moraz%C3%A1n/@14.0808538,-87.1971812,294m/data=!3m1!1e3!4m13!4m12!1m5!1m1!1s0x8f6c72587864cf47:0xc16a7b9815181c1b!2m2!1d-85.8793252!2d14.8437223!1m5!1m1!1s0x8f6fbd5694d1398b:0x692912497d3e2736!2m2!1d-87.1973009!2d14.0809112?hl=es-419&entry=ttu>

Es de carácter mandatorio que entre la fecha y hora de Recepción de Ofertas y fecha y hora de apertura de las mismas solo debe mediar un breve espacio de tiempo para los asuntos de logística (No más de 15 minutos).

Lo actuado se consignará en acta firmada por quienes representen a la Administración y en su caso por los Licitantes o sus representantes que estuvieren presentes; En el acta se incluirá el número y designación de la Licitación, el lugar, fecha y hora de apertura, monto de las Ofertas, montos y tipos de las Garantías acompañadas, las observaciones que resulten y cualquier otro dato que fuere de importancia.

En ningún caso se permitirá obtener fotocopias de las Ofertas, los interesados podrán examinar las Ofertas inmediatamente después del Acto de Apertura, sin perjuicio de la confidencialidad previsto en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

#### **IAO-04.1 IDIOMA DE LAS OFERTAS**

Deberán presentarse en español, incluso información complementaria como Catálogos Técnicos, etc. En caso de que la información oficial esté escrita en idioma diferente al español, deberá acompañarse de la debida traducción.

#### **IAO-04.2 NÚMERO MÍNIMO DE LICITANTES**

Se procederá al análisis, evaluación y adjudicación, siempre que se haya hecho la invitación a participar por lo menos **tres (3) oferentes potenciales**; sin embargo, aun cumpliendo con lo establecido, la Universidad Nacional de Agricultura NO se compromete a adjudicar el Contrato si así conviene a sus intereses.

### **D. Presentación y Apertura de Ofertas**

#### **IAO-05 PRESENTACION DE OFERTAS**

Las Ofertas físicas se presentarán en la oficina Enlace de la Universidad Nacional de Agricultura, Ubicada en la Ciudad de Tegucigalpa, Dirección Colonia: Altos de Miramontes, Bloque K, Numero 2905, Tegucigalpa, el día último de presentación de Ofertas será: **jueves 08 de agosto de 2024**. La hora límite de presentación de Ofertas será: **10: 00 a.m.**

Ubicación:

<https://www.google.hn/maps/dir/Catacamas,+Olancho/3RJ3%2B53H+UNAG,+oficina+Tegucigalpa,+Cancha,+Tegucigalpa,+Francisco+Moraz%C3%A1n/@14.0808538,-87.1971812,294m/data=!3m1!1e3!4m13!4m12!1m5!1m1!1s0x8f6c72587864cf47:0xc16a7b9815181c1b!2m2!1d-85.8793252!2d14.8437223!1m5!1m1!1s0x8f6fbd5694d1398b:0x692912497d3e2736!2m2!1d-87.1973009!2d14.0809112?hl=es-419&entry=ttu>

Las Ofertas deberán ser una original y dos copias, en sobre sellado mismo que en su parte superior izquierda diga lo siguiente: Datos generales de la empresa Oferente o Licitante y en su parte inferior derecha: M.S.c *Víctor Javier Gonzales Santos*, Rector de la Universidad Nacional de Agricultura.

Una copia del Acta de Apertura de Ofertas será publicada en el sistema HonduCompras los Licitantes presentaran sus Ofertas en **tres (3)** sobres debidamente firmados y sellados además de una (1) copia en formato digital. En todos sus documentos y foliados, las Ofertas se presentarán una original y dos copias, mismos que deberán de identificarse en **ORIGINAL Y COPIA**.

Un sobre contendrá **EL ORIGINAL DE OFERTAS ECONOMICAS Y LISTADOS DE PRECIOS**, debidamente firmadas por el Representante de la Empresa Oferente, se rotulará **“ORIGINAL”**, todo sobre contendrá la información **ORIGINAL DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL**, requerida en la documentación de Licitación y será rotulado **“ORIGINAL”** finalmente el tercer sobre contendrá la **DOCUMENTACION ORIGINAL DE LA OFERTA TECNICA**, conforme a las especificaciones técnicas solicitadas en la documentación de Licitación y será rotulada **“ORIGINAL”**.

De igual manera se presentarán **una (1) copia** de la documentación de la **OFERTA ECONÓMICA Y EL LISTADO DE PRECIOS, UNA (1) COPIA DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y UNA (1) COPIA DE LA DOCUMENTACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA**, además de **una (1) copia en formato digital**; y serán rotulado como las **“LA DOCUMENTACION ORIGINAL Y DE LA COPIA”**, se presentarán dos (2) sobres separados y ambos sobres deberán rotular de las siguientes maneras:

En su parte **SUPERIOR IZQUIERDA** deberá de identificar la Empresa Oferente con sus generales y **PARTE CENTRAL** deberá de escribirse los datos del destinatario Atención: M.Sc. *Víctor Javier Gonzales Santos*, Rector de la Universidad Nacional de Agricultura, **ESQUINA INFERIOR DERECHA**, Indicación clara si es original o copia de la Oferta.

Una copia del Acta de Apertura de Ofertas será publicada en el sistema HonduCompras 1.

#### **IAO-05.1 CONSORCIO. (CUANDO APLIQUE)**

Las Ofertas presentadas por un Consorcio, constituido por dos o grupo de dos o más Empresas deberán cumplir los siguientes requisitos: I) La Oferta deberá firmarse de modo que constituya una obligación legal para todos los integrantes del consorcio; II) Todos los socios que integran el Consorcio serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo; III) Se deberá designar un Representante o Gerente único con facultades suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las cláusulas del Contrato, llenando las regulaciones contempladas en el Artículo 17 de la Ley de Contratación del Estado y en el artículo 31 del Reglamento de la misma Ley, IV) La ejecución de la totalidad del

Contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el socio designado como Representante o Gerente único, V) Deberá presentar el Acuerdo de Consorcio firmado por todas las partes, VI) El Consorcio deberá proporcionar su domicilio para dirigir las comunicaciones, VII) La composición o constitución del Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del contratante o comprador.

## **E. Evaluación y Comparación de las Ofertas**

### **IAO-06 VIGENCIA DE LAS OFERTAS**

Las Ofertas deberán tener una vigencia mínima de **noventa (90)** días Calendario contados a partir de la fecha de Apertura.

No obstante, en casos calificados y cuando fuere estrictamente necesario, el órgano contratante podrá solicitar la ampliación del plazo a todos los proponentes, siempre que fuere antes de la fecha prevista para su vencimiento. Si se ampliare el plazo de vigencia de la Oferta, deberá también ampliarse el plazo de Garantía de Mantenimiento de Oferta

Cualquier enmienda que se emita formará parte integral de los Documentos de Licitación y será comunicada por escrito a quienes hubieren retirado los Pliegos de Condiciones.

**IAO-06.1** Los artículos deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Lista de Precios. Si una Lista de Precios detalla artículos, pero no los cotiza, se asumirá que los precios están incluidos en los precios de otros artículos. Asimismo, cuando algún lote o artículo no aparezca en la Lista de Precios se asumirá que no está incluido en la oferta, y de considerarse que la oferta cumple sustancialmente, se aplicarán los ajustes correspondientes, de conformidad con formulario de lista de precios.

### **IAO-07 GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

La Oferta deberá acompañarse de una Garantía de Mantenimiento de Oferta a favor de la Universidad Nacional de Agricultura, misma que deberá:

- (a) Ser presentada en original (no se aceptarán copias);
- (b) Permanecer válida por un período que expire 30 días después de la fecha límite de la validez de las Ofertas, o del período prorrogado, si corresponde, para un total de 120 días contados a partir de la fecha de presentación.

La Garantía de Mantenimiento de la Oferta podrá ser:

- (a) **Garantía Bancaria** emitida por una Institución debidamente autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros;
- (b) **Fianza** emitida por una Institución de seguros debidamente autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros;
- (c) **Cheque Certificado;** Bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Público.

**El Licitante que no cumpla con este requisito al momento de la Apertura de Ofertas, se realizará la observación dentro del Acta y será descalificado posteriormente por la Comisión de Evaluación y Análisis.**

**El Licitante que presente una Garantía que tenga validez por un período más corto que el requerido y el monto no cubra con el porcentaje, se hará la observación en el Acta de Apertura de Ofertas y será descalificado posteriormente por la Comisión de Evaluación y Análisis.**

Todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía de Mantenimiento de la Oferta que sustancialmente responda a lo requerido en la cláusula mencionada, serán rechazadas por el Comprador por incumplimiento.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta de los Oferentes cuyas Ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas inmediatamente después de que el Oferente seleccionado suministre su Garantía de Cumplimiento.

La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva si:

- (a) El Oferente retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado por el Oferente en la Oferta; o
- (b) El Oferente seleccionado no acepta las correcciones al Precio de su Oferta.
- (c) Si el Oferente seleccionado no cumple dentro del plazo estipulado con:
- (d) Firmar el Contrato; o
- (e) Suministrar la Garantía de Cumplimiento solicitada.

La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de un Consorcio deberá ser emitida en nombre del Consorcio que presenta la Oferta.

La Oferta deberá acompañarse de una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un valor equivalente al dos por ciento (2%) del valor total de la Oferta.

#### **IAO-08 PLAZO DE ADJUDICACIÓN**

La adjudicación del Contrato al Licitante ganador, se dará dentro de los *sesenta (60)* días contados a partir de la fecha de Apertura de las Ofertas.

#### **IAO-09 DOCUMENTOS A PRESENTAR**

Cada Oferta deberá incluir los siguientes documentos:

##### **IAO-09-1 INFORMACIÓN LEGAL**

El Licitante deberá presentar con su Oferta en el sobre rotulado "**ORIGINAL**", los siguientes documentos:

- a) Autorización emitida por el Representante Legal de la Empresa Oferente, para que **LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** pueda verificar la documentación presentada con los emisores, cuya firma deberá estar debidamente autenticada. **(Ver Sección de anexos h);**

- b) Copia de Testimonio de la Escritura de Constitución de Sociedad o Comerciante Individual y sus reformas si las hubiere, debidamente inscritas en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil y en la Cámara de Comercio e Industrias de la localidad. (Debidamente autenticadas por Notario Público);
- c) Los Representantes Legales deberán exhibir poderes suficientes para la suscripción de los Contratos en Escritura Pública, si es hondureño presentar su Documentación Nacional de Identificación DNI y RTN, si es extranjero, deberá acreditar su Residencia en el país, con copia de documento de RTN de la Empresa. (Todos debidamente autenticados por Notario Público);
- d) Constancias expedidas por lo menos por tres (3) clientes a los cuales se les ha suministrado en los últimos cinco (5) años los bienes con requerimientos similares a los solicitados en la presente Licitación y presentados en su Oferta.
- e) Declaración Jurada debidamente autenticada en la que la Empresa y su Representante Legal aseguren no estar comprendido en ninguno de los casos señalados en los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado. **(Ver Sección de anexo d);**
- f) Declaración Jurada debidamente autenticada de la Empresa y su representante legal de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados en los Artículos 36 y 37 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos. **(Ver Sección de anexos i);**
- k) Fotocopia autenticada del Permiso de Operación de la actividad económica relacionada con el objeto de la presente Licitación y/o Constancia que se encuentra en trámite en la Alcaldía Municipal correspondiente, vigente a la fecha de apertura de Ofertas.
- l) Constancia de inscripción y/o que se encuentra en trámite en el Registro de Proveedores Y Contratistas del Estado que al efecto lleva la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE); de la actividad económica relacionada con el objeto de la presente Licitación. (Si el Oferente presenta Certificación de Inscripción de Proveedor extendida por ONCAE vigente, no presentara documento de los incisos **2 y 3**, si es el mismo proveedor y la misma información presentada)
- m). **Constancia y Finiquito** extendidos por la Gerencia Administrativa y Financiera de la Universidad Nacional de Agricultura, para las Empresas que ya hayan prestado servicio a la Institución, que acredite que han suscrito y ejecutado Contratos a satisfacción de la Universidad Nacional de Agricultura.
- n). Carta Oferta debidamente firmada y sellada por el Representante Legal o Apoderado Legal de la Empresa Oferente, este documento en caso de ser necesario deberá contener el listado de precios unitarios firmado y sellado igualmente y el valor global Ofertado. **(Debidamente autenticada por un notario público). (Ver Sección de anexos e);**

o). Garantía de Mantenimiento de Oferta equivalente al 2% del valor global Ofertado y con una vigencia de ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la fecha de la Apertura de las Ofertas. (**Ver Sección de anexo j**);

p). Declaración Jurada de disponibilidad de repuestos; el contratista deberá garantizar la entrega oportuna de repuestos, servicios y mantenimiento en el país. (**Debidamente autenticada por un notario público**).

r) Certificación emitida por la autoridad competente mediante la cual se constate que el Oferente es representante o distribuidor de las marcas ofertadas o Autorización del Fabricante de los vehículos debidamente autenticada.

***LOS DOCUMENTOS QUE SE PRESENTEN EN COPIAS Y LAS FIRMAS DEBERÁN PRESENTARSE POR SEPARADOS SUS CERTIFICACION DE AUTENTICADAS POR NOTARIO PÚBLICO (Con la unificación de criterios y la aplicación debida de las normas del Código de Notariado, su Reglamento y la Resolución del pleno de la Contraloría del Notariado emitida en sesión de fecha 31 de julio del 2023).***

#### **IAO-09.2 INFORMACIÓN FINANCIERA**

- a) Estados financieros con cifras, incluyendo Balance General y Estados de Resultados al 31 de diciembre del año 2023 y de los últimos 3 años, debidamente auditados por Contador Público independiente o por firma de Auditoría, o sea con la opinión del Contador Público independiente o de la firma auditora.
- b) Documentos probatorios de acceso inmediato a dinero en efectivo por al menos el veinte por ciento (20%) del valor Ofertado, pueden ser evidencias de montos depositados en caja y bancos, constancias de créditos abiertos otorgados por instituciones bancarias, nacionales o extranjeras, créditos comerciales, etc.

***LOS DOCUMENTOS QUE SE PRESENTEN EN COPIAS Y LAS FIRMAS DEBERÁN PRESENTARSE POR SEPARADOS SUS CERTIFICACION DE AUTENTICADAS POR NOTARIO PÚBLICO (Con la unificación de criterios y la aplicación debida de las normas del Código de Notariado, su Reglamento y la Resolución del pleno de la Contraloría del Notariado emitida en sesión de fecha 31 de julio del 2023).***

#### **IAO-09.3 INFORMACIÓN TECNICA**

- a) El Oferente proporcionará documentación técnica o folletos en los cuales se muestre la marca y la calidad de los vehículos que ofertará en la Licitación.
- b) La presentación de folletos o descripción técnica en caso de vehículos, para verificar el cumplimiento de cada una de las especificaciones técnicas de cumplimiento mínimo sujetas a evaluación.

- c) Certificación emitida por la autoridad competente mediante la cual se constate que el Oferente es representante o distribuidor de las marcas ofertadas o Autorización del Fabricante de los vehículos debidamente autenticada.

**Nota: Las marcas o cualquier insignia que surja en los requerimientos técnicos de los Pliegos de esta Licitación, para la evaluación de ofertas en los criterios técnicos se valoraran solamente las Especificaciones Técnicas generales.**

*LOS DOCUMENTOS QUE SE PRESENTEN EN COPIAS Y LAS FIRMAS DEBERÁN PRESENTARSE POR SEPARADOS SUS CERTIFICACION DE AUTENTICADAS POR NOTARIO PÚBLICO (Con la unificación de criterios y la aplicación debida de las normas del Código de Notariado, su Reglamento y la Resolución del pleno de la Contraloría del Notariado emitida en sesión de fecha 31 de julio del 2023).*

Los aspectos técnicos que no puedan ser verificados en la documentación presentada en su oferta, se podrán considerar como incumplidos, sin embargo, podrán ser objeto de subsanación y en caso de no cumplir con lo solicitado, la oferta será descalificada

#### **IAO-09.4 – INFORMACIÓN ECONÓMICA**

- Formulario de la Oferta, este formulario deberá ser llenado en letras y números con el precio total Ofertado, solicitándose no alterar su forma.
- Formulario de Lista de Precios: Es el detalle individual de la partida cotizada en la Oferta, debidamente firmado y sellado. La omisión de cualquier dato referente a precio unitario por partida, monto y número de la Licitación, así como cualquier otro aspecto sustancial que impida o límite de manera significativa el análisis, comparación u evaluación de las Ofertas, será motivo de descalificación de esta según sea el caso. Si “El Oferente” No presenta el formato “Lista de Precios” se entenderá que no presento la Oferta.

*LOS DOCUMENTOS QUE SE PRESENTEN EN COPIAS Y LAS FIRMAS DEBERÁN PRESENTARSE POR SEPARADOS SUS CERTIFICACION DE AUTENTICADAS POR NOTARIO PÚBLICO (Con la unificación de criterios y la aplicación debida de las normas del Código de Notariado, su Reglamento y la Resolución del pleno de la Contraloría del Notariado emitida en sesión de fecha 31 de julio del 2023).*

**En cumplimiento a lo establecido en el artículo N° 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado el Licitante que resultare adjudicado, deberá presentar las constancias siguientes:**

- a) Constancia de Solvencia emitida por el Sistema de Administración de Rentas (antes Dirección Ejecutiva de Ingresos).

- b) Constancia de encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones al Instituto Hondureño de Seguridad Social; y
- c) Original de la constancia extendida por la Procuraduría General de la República de no tener juicios o cuentas pendientes con el Estado de Honduras, por incumplimiento de Contratos anteriores;
- d) Garantía de cumplimiento de Contrato.

### **MONEDA DE LA OFERTA**

Los Licitantes deberán presentar su Oferta en Lempiras y únicamente con dos decimales, que es la moneda de curso legal en Honduras (Lempiras). El precio debe ser firme y definitivo, la Oferta debe presentarse con todo gravamen y costos incluidos.

### **OFERTAS EN CONSORCIO**

En caso de presentar Oferta en Consorcio, cada empresa debe presentar la documentación enunciada en los numerales 09.1, 09.2, 09.3 y 09.4, e incluir el Acuerdo o Convenio sin requerir Escritura Pública por el cual se formalizará el Consorcio, incluyendo su objeto, las obligaciones de las Partes, su porcentaje de participación y su relación con el órgano Licitante.

En caso de resultar adjudicatario, deberá designarse mediante poder mancomunado un Representante o Gerente único, asimismo la Garantía de Mantenimiento de Oferta debe venir suscrita a nombre de todos los integrantes del Consorcio.

### **IAO-10 SOLICITUD DE SUBSANACIONES Artículos 127 y 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.**

Para los efectos pertinentes, la UNAG se reserva el derecho de solicitar a los Licitantes cualquier información que estime necesaria.

El ente contratante podrá realizar una reunión para aclarar consultas que hayan recibido por parte de uno o más potenciales Oferentes.

Se subsanarán los defectos u omisiones contenidas en las Ofertas de conformidad a lo establecido en el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, para este propósito se otorgarán cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación. Si no se hiciera la subsanación, la Oferta no será considerada.

Pasado este término, se procederá al análisis y evaluación de las Ofertas en atención a lo establecido en el Pliego de Condiciones, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y demás Leyes aplicables. No debe confundirse las deficiencias subsanables en los documentos presentados cuya corrección no varíe o cambie la sustancia de la Oferta económica, con la no-presentación de un documento solicitado y considerado como de obligatorio cumplimiento.

### Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

#### IAO-11 EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Las Ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente rutina de fases acumulativas:

#### IAO-11.1 FASE I, VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL

Cada uno de los aspectos a verificar será de cumplimiento obligatorio:

ASPECTO VERIFICABLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Autorización emitida por el Representante Legal de la Empresa Oferente, para que <b>LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA</b> pueda verificar la documentación presentada con los emisores, cuya firma deberá estar debidamente autenticada.		
Copia de Testimonio de la Escritura de Constitución de Sociedad o Comerciante Individual y sus reformas si las hubiere, debidamente inscritas en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil y en la Cámara de Comercio e Industrias de la localidad. (Debidamente autenticadas por Notario Público);		
Los Representantes Legales deberán exhibir poderes suficientes para la suscripción de los Contratos en Escritura Pública, si es hondureño presentar su Documento Nacional de Identificación DNI y si es extranjero, con copia de documento de RTN de la empresa.		
Constancias expedidas por lo menos por Tres (3) clientes a los cuales se les ha suministrado en los últimos cinco (5) años los bienes con requerimientos similares a los solicitados en la presente Licitación y presentados en su Oferta.		
Declaración Jurada de disponibilidad de repuestos; el contratista deberá garantizar la entrega oportuna de repuestos, servicios y asistencia técnica en el país. <b>(Debidamente autenticada por un notario público).</b>		
Declaración Jurada debidamente autenticada en la que la empresa y su representante Legal aseguren no estar comprendido en ninguno de los casos señalados en los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado		
Declaración Jurada debidamente autenticada de la Empresa y su Representante Legal de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados en los Artículos 36 y 37 de la Ley especial Contra el Lavado de Activos.		

Fotocopia autenticada del Permiso de Operación de la actividad económica relacionada con el objeto de la presente Licitación y/o Constancia que se encuentra en trámite en la Alcaldía Municipal correspondiente, vigente a la fecha de apertura de Ofertas.		
Constancia de inscripción y/o que se encuentra en trámite en el Registro de Proveedores Y Contratistas del Estado que al efecto lleva la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE); de la actividad económica relacionada con el objeto de la presente Licitación. (Si el Oferente presenta Certificación de Inscripción de Proveedor extendida por ONCAE vigente, no presentara documento de los incisos <b>b y c</b> , si es el mismo proveedor y la misma información presentada).		
Certificación emitida por la autoridad competente mediante la cual se constate que el Oferente es representante o distribuidor de las marcas ofertadas o Autorización del Fabricante de los vehículos debidamente autenticada.		
<b>Constancia y Finiquito</b> extendidos por la Gerencia Administrativa y Financiera de la Universidad Nacional de Agricultura para las Empresas que ya hayan prestado servicio a la Institución, que acredite que han suscrito y ejecutado Contratos a satisfacción de la Universidad Nacional de Agricultura.		
Carta Oferta debidamente firmada y sellada por el Representante Legal o Apoderado Legal de la Empresa Oferente, este documento en caso de ser necesario deberá contener el listado de precios unitarios firmado y sellado igualmente y el valor global Ofertado. ( <b>Debidamente autenticada por un notario público</b> ).		
Garantía de Mantenimiento de Oferta equivalente al 2% del valor global Ofertado y con una vigencia de Ciento Veinte (120) días calendario contados a partir de la fecha de la Apertura de las Ofertas;		

### IAO-11.2 FASE II, EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

ASPECTO EVALUABLE EN DOCUMENTOS TECNICOS	CUMPLE	NO CUMPLE
El Oferente proporcionará documentación técnica o folletos en los cuales se muestre la marca y la calidad de los vehículos que ofertará en la Licitación.		
Folletos o descripción técnica en caso de vehículos, para verificar el cumplimiento de cada una de las especificaciones técnicas de cumplimiento mínimo sujetas a evaluación.		

Certificación emitida por la autoridad competente mediante la cual se constate que el Oferente es representante o distribuidor de las marcas ofertadas o Autorización del Fabricante de los vehículos debidamente		
---	--	--

Los aspectos técnicos que no puedan ser verificados en la documentación emitida por el fabricante, entregada en la Oferta, se considerarán no cumplidos y la Oferta será descalificada.

### IAO-11.3 FASE III, EVALUACIÓN FINANCIERA

ASPECTO EVALUABLE EN ESTADOS FINANCIEROS	CUMPLE	NO CUMPLE
Nivel de Endeudamiento menor o igual a sesenta por ciento (65%) Pasivo Total/Activo Total.		
Índice de liquidez mayor a 1, Activo Corriente/ Pasivo Corriente.		
Capital de Trabajo, igual o mayor al treinta y cinco por ciento (35%) del monto presupuestado, Activo Corriente-Pasivo Corriente.		
Demostrar acceso inmediato a dinero en efectivo por un monto equivalente a por lo menos el veinte por ciento (20%) del monto Ofertado.		

### IAO-11.4 FASE IV, EVALUACIÓN ECONOMICA

ASPECTO EVALUABLE EN DOCUMENTOS OFICIALES	CUMPLE	NO CUMPLE
Formulario de la Oferta, este formulario deberá ser llenado en letras y números con el precio total Ofertado. <b>(Debidamente autenticada por un notario público).</b>		
Lista de Precios: El valor total de la Oferta deberá comprender todos los impuestos correspondientes y costos asociados hasta la entrega de los bienes Ofertados a la Universidad Nacional de Agricultura. <b>(Debidamente autenticada por un notario público).</b>		

Si se presentare una Oferta anormalmente más baja en relación con las demás Ofertas o con el presupuesto estimado por el órgano responsable de la contratación, se pedirá información adicional al Oferente a fin de conocer en detalle los elementos, incluyendo la memoria de cálculo, de la estructuración de sus precios unitarios que consideró para preparar su Oferta, con el propósito de establecer su capacidad real para cumplir satisfactoriamente con el Contrato en las condiciones ofrecidas, pudiendo practicarse otras investigaciones o actuaciones con dicho propósito, incluyendo la exigencia de una Garantía de Cumplimiento equivalente al treinta por ciento (30 %) del monto del Contrato, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 51 párrafo segundo de la Ley de contratación del Estado.

Si constatare evidencia de que la Oferta no tiene fundamento o fuere especulativa será desestimada, adjudicándose el Contrato al Oferente que, cumpliendo con los requisitos de participación, ocupe el lugar inmediato, **o a la empresa que resultare mayor evaluada de acuerdo a los criterios de Evaluación.**

Este Plan deberá ser firmado y sellado por el Representante Legal del Oferente, en papel membretado.

Los precios deberán presentarse en Lempiras y únicamente con dos decimales.

El valor total de la Oferta deberá comprender todos los impuestos correspondientes y costos asociados hasta la entrega de los bienes Ofertados a la Universidad Nacional de Agricultura y en su Sedes en el lugar y fechas especificados en estas bases.

La Universidad Nacional de Agricultura adjudicará por única partida a uno o más de un Oferente, estos documentos de Licitación permitirán que los Oferentes coticen precios separados por uno o más partidas.

**IAO-12 CRITERIOS DE EVALUACION DE LAS OFERTAS: (Artículo 52 de la Ley de Contratación del Estado y Art. 126 de su Reglamento)**

Las Ofertas serán analizadas dentro del tiempo de validez de las mismas, por las Comisiones Evaluadoras que se nombran al efecto la cual estará integrada por personal de la Universidad Nacional de Agricultura (UNAG). La Evaluación de las Ofertas, en todas sus etapas, se hará en términos de cumple o no cumple la parte Técnica, Financiera y Legal.

Dicha Comisión Evaluadora procederá en primer lugar al análisis y revisión de la documentación presentada a fin de determinar el cumplimiento de los requisitos y exigencias establecidos en este Pliego de Condiciones. Si en esta etapa se encontrare que algún Oferente omitió la presentación de documento o información considerada como subsanable se le otorgará cinco (5) días hábiles para que la presente de lo contrario su Oferta será rechazada. Posteriormente se procederá al análisis de:

- a) **Los requerimientos y estándares de Vehículos Automotores** de las Ofertas serán objeto de análisis por parte de la comisión nombrada por la UNAG, a efecto de verificar la calidad de los materiales y equipos Ofertados, precios, capacidad de Suministro conforme a las proyecciones requeridas en el Pliego de Condiciones.
- b) En el análisis de la **Parte Técnica y Económica** se evaluará el precio indicado por el Licitante en el Formulario de Oferta, con base en dicho análisis se adjudicará la Licitación a la Empresa que Oferte **el precio más bajo o el producto requerido que obtenga mayor calidad y efectividad en relación al precio**, se considera el mayor valor Ofertado según la Ley de Contratación del Estado siempre y cuando esta cumpla con las

especificaciones técnicas del Suministro de los bienes según lo establecido en el Pliego de Condiciones.

c) **Aspectos Financieros**, se evaluará la situación financiera a fin de determinar la capacidad que tiene la empresa para afrontar la presente Licitación.

d) **Otros Criterios de Evaluación**

- Documentos del Licitante y demás requisitos exigidos en este Pliego de Condiciones.
- Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas.
- Tiempo de Entrega.

Dicha Comisión Evaluadora procederá si lo estima conveniente realizar visitas in situ a las Oficinas Almacenes Deposito, bodega de las Empresas Mercantiles participantes para sus respectivas evaluaciones.

Hasta tanto no se realice la adjudicación de la Licitación, se entenderá que todas las actuaciones de la Comisión Evaluadora tendrán carácter confidencial, por lo tanto, los miembros de esta Comisión no podrán dar información alguna relacionada con el proceso. Por consiguiente, a partir de la Apertura de las Ofertas y hasta el momento que se notifique oficialmente la adjudicación, ningún Oferente se comunicará con ningún miembro de la Comisión Evaluadora, para tratar aspectos relacionados con su Oferta o la de otros Licitantes, salvo que se le solicite por escrito como aclaración en los términos permitidos por la **Ley de Contratación del Estado y su Reglamento**.

La Comisión Evaluadora observando lo previsto en el **Artículo 127 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado** podrá pedir aclaraciones por escrito a cualquier proponente sobre aspectos de su Oferta, sin modificar los aspectos sustanciales (designación de Licitantes, precio ofrecido, plazo de validez de la Oferta, plazo de entrega, Garantía de Mantenimiento de Oferta incluyendo su monto, vigencia y tipo, Ofertas totales o parciales).

La Comisión Evaluadora tendrá el derecho de inspeccionar y revisar los Vehículos Automotores a fin de verificar que cumplan con los Requerimientos y Estándares para productos solicitados y se **verifique que sean Empresas constituidas e instaladas legal y físicamente**. El Licitante deberá proporcionar a los inspectores de la Comisión, todas las facilidades y asistencia razonable, incluso acceso a los sitios y otros datos sobre su fabricación sin cargo alguno para la Universidad Nacional de Agricultura.

El resultado de la evaluación técnica efectuada por los técnicos evaluadores y demás que se estimen convenientes, será presentado en un Dictamen en el cual se hará constar el análisis y evaluación técnica de las Ofertas, con las recomendaciones pertinentes.

En el Sistema de Evaluación de las Ofertas será utilizado el mecanismo de **cumple o no cumple** la parte Técnica, Legal y Financiera tanto con la documentación obligatoria, con las especificaciones técnicas y que oferte además del precio más bajo, otros criterios objetivos de la evaluación teniendo en cuenta la naturaleza del Suministro como la calidad de los bienes suministrados y cumpla con el término o plazo de la entrega.

El informe que emita la Comisión Evaluadora sobre la evaluación de Ofertas con las recomendaciones correspondientes se remitirá a la Rectoría de la Universidad Nacional de Agricultura, para que decida su adjudicación.

Si se adjudicase la Licitación a un Oferente que presente una Oferta sustancialmente además del precio más bajo, otros criterios objetivos de la evaluación teniendo en cuenta la naturaleza del Suministro y cumpla con el término o plazo de la entrega, en relación con las demás Ofertas dentro del presupuesto presentado, se pedirá información adicional al Oferente, con el propósito de establecer su capacidad real para cumplir satisfactoriamente con el Contrato en las condiciones ofrecidas, pudiendo practicarse otras investigaciones o actuaciones con dicho propósito, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 52, primer párrafo de la Ley de Contratación del Estado; 135 y 139 literal a) de su Reglamento. Incluyendo la exigencia de una Garantía de Cumplimiento equivalente al 30% del monto del Contrato.

Si se encontrare evidencia de que la Oferta no tiene fundamento o fuere especulativa será desestimada, adjudicándose el Contrato al Oferente que cumpliendo con los requisitos de participación ocupe el lugar inmediato o al Licitante que a criterio de la UNAG sea el más idóneo para sus intereses.

### **IAO-13 DESCALIFICACIÓN DE OFERENTES.**

La Universidad Nacional de Agricultura (UNAG) se reserva el derecho de adjudicar o rechazar total o parcialmente las Ofertas presentadas o cancelar la Licitación si así lo estima conveniente; así mismo, aceptar cualquiera de las Ofertas, aunque no sea la de más bajo precio, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento si así conviene a los intereses de la Universidad Nacional de Agricultura (UNAG).

En el proceso de análisis y evaluación se declararán inadmisibles y no se tendrán en cuenta en las Ofertas que se encuentren en cualquiera de las siguientes condiciones: **(Según Artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. - Descalificación de Licitantes):**

- a) No estar firmadas por el oferente o su representante legal el formulario o carta de presentación de la oferta y cualquier documento referente a precios unitarios o precios por partidas específicas;
- b) Estar escritas en lápiz “grafito”;
- c) Haberse omitido la garantía de mantenimiento de oferta, o cuando fuere presentada por un monto o vigencia inferior al exigido o sin ajustarse a los tipos de garantía admisibles;

- d) Haberse presentado por compañías o personas inhabilitadas para contratar con el Estado, de acuerdo con los artículos 15 y 16 de la Ley;
- e) Haberse presentado con raspaduras o enmiendas en el precio, plazo de entrega, cantidad o en otro aspecto sustancial de la propuesta, salvo cuando hubieran sido expresamente salvadas por el oferente en el mismo documento;
- f) Haberse presentado por oferentes no precalificados o, en su caso, por oferentes que no hayan acreditado satisfactoriamente su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica o profesional;
- g) Establecer condicionamientos que no fueren requeridos;
- h) Establecer cláusulas diferentes a las previstas en la Ley, en el presente Reglamento o en el pliego de condiciones;
- i) Haberse presentado por oferentes que hubieren ofrecido pagos u otros beneficios indebidos a funcionarios o empleados para influir en la adjudicación del contrato;
- j) Incurrir en otras causales de inadmisibilidad previstas en las leyes o que expresa y fundadamente dispusiera el pliego de condiciones.

### **IAO-13.1 ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES**

Se subsanarán los defectos y omisiones contenidas en las Ofertas de conformidad a lo establecido en el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, para este propósito se otorgarán cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación. **Si no se hiciera la subsanación, la Oferta no será considerada, las subsanaciones deben presentarse en horario administrativo establecido de 8:00 AM 4:30 PM, los documentos que se presenten Después de la hora establecida no serán recibidos.**

Pasado este término, se continuará con el análisis y evaluación de las Ofertas en atención a lo establecido en el Pliego de Condiciones, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y demás Leyes aplicables.

No debe confundirse las deficiencias subsanables en los documentos presentados cuya corrección no varíe o cambie la sustancia de la Oferta económica, con la **no-presentación** de un documento solicitado y considerado como de obligatorio cumplimiento.

Serán subsanables todos los errores u omisiones no sustanciales que no modifiquen la Oferta en sus aspectos técnicos.

Solamente la subsanación de los errores aritméticos podrá afectar la Oferta en sus aspectos económicos de la siguiente forma:

**INCONSISTENCIAS ENTRE PRECIO UNITARIO Y PRECIO TOTAL, PREVALECERÁ EL PRECIO UNITARIO.**

**LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** realizará la revisión aritmética de las Ofertas presentadas y las correcciones las notificará al Ofertante, quien deberá aceptarlas en el término de 24 horas, a partir de la recepción de la notificación o su Oferta será descalificada.

**El valor y el plazo de la Garantía de Mantenimiento de Oferta no serán subsanables.**

## **F. Adjudicación del Contrato**

### **IAO-14 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

El Contrato se adjudicará al Ofertante que haya presentado la Oferta mejor evaluada y que ésta haya cumplido con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones.

### **IAO-15 NOTIFICACION DE ADJUDICACION DEL CONTRATO**

La Resolución que emita el órgano responsable de la contratación adjudicando el Contrato, será notificada a los Oferentes y publicada, dejándose constancia en el expediente. La publicación deberá incluir como mínimo la siguiente información.

- a) El nombre de la entidad
- b) Una descripción de las mercancías o servicios incluidos en el Contrato
- c) El nombre del Oferente ganador
- d) El valor de la Adjudicación.

Si la adjudicación no se notifica dentro del plazo de la vigencia de las Ofertas, los proponentes podrán retirar sus Ofertas sin responsabilidad de su parte.

### **IAO-16 PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES A SER SUMINISTRADOS**

**El PROVEEDOR** deberá hacer entrega del Suministro de bienes objeto de esta Licitación, en un plazo de veinte **(30)** días calendario contados a partir de la fecha de **NOTIFICACIÓN** después de la **FIRMA** del Contrato.

### **IAO-17 FIRMA DE CONTRATO**

El otorgamiento del Contrato, se hará en un plazo máximo de **treinta (30)** días calendarios, contados a partir del día siguiente al de la notificación de adjudicación.

*Constancia original de la Procuraduría General de la República, de no tener juicios Pendientes con el Estado de Honduras.*

*Original o copia autenticada de la Solvencia del Servicio de Administración de Rentas (SAR) del Oferente vigente a la fecha de la firma del Contrato.*

*Constancia de encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones al Instituto Hondureño de Seguridad Social.*

*Garantía de Cumplimiento de Contrato.*

**Para la presentación de los documentos anteriores se otorgará 15 días hábiles Contados a partir de la notificación de adjudicación.**

Antes de la firma del Contrato, el Licitante ganador En cumplimiento a lo establecido en el Artículo N° 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado el Licitante que resultare adjudicado, deberá presentar los siguientes documentos:

***DE NO PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN DETALLADA EN ESE PLAZO, PERDERÁ TODOS LOS DERECHOS ADQUIRIDOS EN LA ADJUDICACIÓN Y SE PROCEDERÁ A ADJUDICAR EL CONTRATO AL OFERTANTE QUE HAYA PRESENTADO LA SEGUNDA OFERTA MÁS BAJA EVALUADA Y ASÍ SUCESIVAMENTE.***

DEFINITIVO

## **SECCIÓN VII. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO**

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarían y/o enmendarían las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

### **CGC-01 ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

La Universidad Nacional de Agricultura nombrará un Administrador del Contrato, quien será responsable de verificar la buena marcha y cumplimiento de las obligaciones contractuales, que entre sus funciones tendrá las siguientes:

- a. Dar seguimiento a las entregas parciales y definitivas.
- b. Emitir las actas de recepción parcial y definitiva.
- c. Documentar cualquier incumplimiento del Contratista.

### **CGC-02 PLAZO CONTRACTUAL**

El Contrato estará vigente desde su otorgamiento hasta que se hayan cumplido todas las Condiciones objeto del Contrato mismo.

El Contrato podrá ser modificado parcial o totalmente por consentimiento mutuo de las partes, expresándolo por escrito, mediante la suscripción de un Adendum o Enmienda al Contrato.

### **CGC-03 CESACIÓN DEL CONTRATO**

El Contrato terminará o cesará por las siguientes causales:

1. Por la expiración del plazo contractual o por el cumplimiento del Suministro.
2. Terminación por Incumplimiento
  - (a) El Comprador, sin perjuicio de otros recursos a su haber en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al Proveedor en cualquiera de las siguientes circunstancias:
    - (i) Si El Proveedor no entrega parte o ninguno de los servicios dentro del período establecido en el Contrato o dentro de alguna prórroga otorgada por el Comprador.
    - (ii) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato;
    - (iii) Si el Proveedor, a juicio del Comprador, durante el proceso de Licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción Comprobado, o si se le haya iniciado proceso legal por fraude y corrupción o incumplimiento de otro Contrato.
    - (iv) La disolución de la Sociedad Mercantil Proveedora, salvo en los casos de fusión de Sociedades y siempre que solicite de manera expresa al Comprador su autorización para la continuación de la ejecución del Contrato, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que tal fusión

ocurra. El Comprador podrá aceptar o denegar dicha solicitud, sin que, en este último caso, haya derecho a indemnización alguna (Artículo 258 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; o suspensión de sus permisos por autoridad correspondiente.

- (v) La falta de constitución de la Garantía de Cumplimiento del Contrato o de las demás Garantías a cargo del Proveedor dentro de los plazos correspondientes;
- (Vi) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos del contratista, o su comprobada incapacidad financiera.
- (b) En caso de que el Comprador termine el Contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con la Cláusula 2 (a), éste podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes o Servicios similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Comprador los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

### **1. Terminación por Insolvencia**

El Comprador podrá rescindir el Contrato en cualquier momento mediante comunicación por escrito al Proveedor en caso de la declaración de quiebra o de suspensión de pagos del Proveedor o su comprobada incapacidad financiera, o por limitaciones que se originen por parte de la Secretaría de Estado en los Despachos de Finanzas (SEFIN) como ser lo establecido en el Artículo 90 de las Disposiciones del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de Republica ejercicio fiscal 2023, contenidas en el Decreto Legislativo No. 157-2022 publicado en el Diario Oficial la Gaceta el día jueves 12 de enero de 2023 que literalmente dice: En todo Contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, puede dar lugar a la Rescisión o Resolución del Contrato, sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente a obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la Rescisión o Resolución del Contrato.

Igual sucederá en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia.

Lo dispuesto en este Artículo debe estipularse obligatoriamente en los Pliegos de Condiciones, Bases de Licitación, Término de Referencia u otros documentos previos antes de la celebración del Contrato y en el Contrato mismo del Sector Público.

1. El Contrato también podrá ser terminado por el mutuo acuerdo de las Partes.
2. Suspensión legal de sus actividades por autoridad competente.

### **CGC-04 LUGAR DE ENTREGA DE LOS SUMINISTROS**

La entrega del Suministro se hará en el campus central de la Universidad Nacional de Agricultura.

## **CGC-05 PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN**

Cumplida la entrega de los bienes se procederá a extender el **ACTA DE RECEPCIÓN PROVISIONAL** ya sea parcial o total, suscrita por las personas que intervengan en dicha diligencia.

- **EL ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA, ya sea parcial o total, se suscribirá transcurridos veinte (20) días calendarios posteriores a la recepción provisional**, una vez que se ha constatado que los bienes se recibieron en la forma indicada en el Pliego de Condiciones.

Para la entrega del Suministro, el proveedor deberá coordinarse con el Administrador del Contrato, para programar el día y la hora de la recepción.

## **CGC-06 GARANTÍAS**

Se aceptarán solamente Fianzas y Garantías Bancarias emitidas por Instituciones debidamente autorizadas, cheques certificados y bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, que fueren emitidos de conformidad con la. Ley de Crédito Público.

### **a) GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

Los Licitantes deberán acompañar a su Oferta, una Garantía de Mantenimiento de Oferta en moneda nacional, equivalente al Dos por Ciento (2%) del valor Ofertado con una vigencia de CIENTO VEINTE (120) días calendario contados a partir de la fecha de la apertura de las Ofertas y podrá consistir en:

- Garantía Bancaria
- Fianza
- Cheque Certificado

Expedida a favor de la **UNAG** por una Institución Bancaria o Compañía Aseguradora legalmente establecida en el país, la que servirá para garantizar el sostenimiento de precios de la Oferta presentada.

**El Licitante que no cumpla con este requisito al momento de la Apertura de Ofertas, se realizará la observación dentro del acta y será descalificado posteriormente por la Comisión de Evaluación y Análisis.**

**El Licitante que presente una Garantía que tenga validez por un período más corto que el requerido y el monto no cubra con el porcentaje, se hará la observación en el Acta de Apertura de Ofertas y será descalificado posteriormente por la Comisión de Evaluación y Análisis.**

La Garantía Bancaria o Fianza deberá elaborarse conforme al texto que se indica en los anexos (Garantía de Mantenimiento de Oferta).

Al Licitante adjudicado se le devolverá la Garantía de Mantenimiento de Oferta hasta que haya entregado la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

## **b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

- Plazo de presentación: cinco (05) días hábiles posteriores al recibo de la copia del Contrato.
- Valor de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá ser por el valor equivalente al quince por ciento (15%) de monto contractual.
- Vigencia de la Garantía de cumplimiento del Contrato deberá estar vigente hasta Tres (3) meses posteriores a la fecha de vencimiento de la vigencia del Contrato.

Esta Garantía se incrementará en la misma proporción en que el valor del Contrato llegase a aumentar.

El Oferente adjudicado, deberá reemplazar la Garantía de Mantenimiento de Oferta, por otra denominada **Garantía de Cumplimiento**, equivalente al quince (15%) por ciento del valor total adjudicado, la que deberá ser presentada dentro de los **cinco (05) días hábiles** siguientes a la fecha de la Notificación de la Adjudicación. Esta Garantía estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la entrega del Suministro. Si por causas imputables al Oferente no se constituye esta Garantía en el plazo previsto, la administración procederá a la ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta. Solamente se aceptará incumplimiento total o parcial en los casos fortuitos o fuerza mayor debidamente comprobados. Sí por causas imputables al Contratista incurriere en atraso en los plazos de entrega, la Universidad Nacional de Agricultura le aplicará por cada día de atraso, una multa de acuerdo a lo establecido en los Artículos 188, 189 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la Resolución del mismo. (Artículo 128 de la Ley de Contratación del Estado) y la ejecución de la Garantía de Cumplimiento.

## **c) GARANTIA DE CALIDAD**

Efectuada que fuere la entrega de los Suministros, el Oferente adjudicado sustituirá la Garantía de Cumplimiento por una Garantía de Calidad de los Bienes suministrados con una vigencia de un (1) mes, contados a partir de la entrega de los mismos y cuyo monto será equivalente al cinco (5%) de su valor.

## **d) CERTIFICADO DE GARANTÍA DE FABRICACIÓN DEL SUMINISTRO:**

Plazo de presentación: 5 días hábiles después de cada recepción parcial del Suministro a satisfacción.

Objeto: Responder por reclamos por desperfectos de fábrica.

Vigencia: *Un (1) año* contado a partir de la recepción final.

## **e) GARANTIA POR ANTICIPO DE FONDOS:**

La Garantía por Anticipo de Fondos es para la correcta inversión de pago anticipado a cuenta de la ejecución de contrato, la cuantía será no mayor del veinte por ciento (20%), el contratista deberá constituir una garantía equivalente al cien por ciento (100%) del monto del contrato, el anticipo será reducido mediante retención a partir de pago final del contrato ejecutado

## **CGC-07 FORMA DE PAGO**

El pago se efectuará en LEMPIRAS por medio de transferencia electrónica Vía SIAFI.

La Unidad Administradora de Proyectos pagará en un plazo de treinta (30) días contados a partir de la recepción satisfactoria de los documentos de cobro por las cantidades de los bienes entregados por el proveedor y debidamente recibidos a satisfacción.

**a)** Factura Comercial a nombre de la **UNAG**;

**b)** Recibo a nombre de la **UNAG**;

**c)** Acta de Recepción Definitiva Parcial;

**d)** Constancia de Solvencia emitida por el Sistema de Administración de Rentas (antes Dirección Ejecutiva de Ingresos).

**e)** Las Garantías solicitadas en el Contrato.

La Gerencia Administrativa y Financiera hará el trámite correspondiente para el pago, siempre y cuando el Licitante haya cumplido fielmente con lo solicitado por la **UNAG**. La falta de presentación de esta documentación producirá un retraso en el pago correspondiente, del cual la **UNAG** no tendrá ninguna responsabilidad.

### **CGC-08 MULTAS**

Cuando el contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, se le impondrá el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad lo establecido en las vigentes Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos.

**ARTÍCULO 88.-** En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable se fija en cero puntos treinta y seis por ciento (0.36%), en relación con el monto total del Contrato por el incumplimiento del plazo y Misma se debe especificarse tanto en el Pliego de Condiciones como en el Contrato de prestación del servicio de Seguridad.

Esta misma disposición se debe aplicar a todos los Contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Público.

## Sección V. Países Elegibles

*En esta Licitación son elegibles bienes y Empresas de todos los países, a condición de que cumplan los requisitos de participación establecidos en los Pliegos y en la Ley Hondureña.*

### PARTE 2 – Requisitos de los Bienes y Servicios

#### Sección VI. Lista de Requisitos

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
1	Autobús de 30 a 35 Pasajeros	C/U	2

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

#### AUTOBUS DE 30 A 35 PASAJEROS

<b>Exterior</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Limpiavidrios delanteros intermitentes</li> <li>• Parabrisas laminado de Seguridad</li> <li>• Espejos exteriores y vista periférica</li> <li>• Llantas Delanteras 7.00R16-10PR</li> <li>• Aros de Acero de 16"</li> <li>• Retrovisor Frontal</li> <li>• Distancia entre ejes 4,550 mm</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Espejos exteriores color negros (2)</li> <li>• Tapón de combustible con llave</li> <li>• Tanque de combustible 100 Lts</li> <li>• Llantas Traseras 7.00R16-8 PR</li> <li>• Ventanas Corredizas</li> <li>• Retrovisor Trasero</li> </ul>
<b>interior y conectividad</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Asientos con tapicería de vinil</li> <li>• Reloj digital</li> <li>• Velocímetro, tacómetro e indicadores de niveles</li> <li>• Guantero</li> <li>• Luces para las gradas de acceso</li> <li>• Cinturones de seguridad para pasajeros</li> <li>• Asientos 2x2 Altos</li> <li>• Capacidad 34 pasajeros</li> <li>• Techo Alto</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Encendedor de cigarrillos</li> <li>• Radio AM/FM y CD Player</li> <li>• Aire acondicionado</li> <li>• Apoyacabeza en asientos delanteros (2)</li> <li>• Cinturón de seguridad de 3 puntos para conductor</li> <li>• Pasillo Central</li> <li>• Asiento trasero plegable</li> <li>• Puerta lateral tipo acordeón</li> </ul>
<b>Transmisión y Potencia</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Frenos delanteros y traseros de tambor</li> <li>• Batería Alta Capacidad Heavy Duty 75D31R x 2</li> <li>• Cilindraje 4,124 cc</li> <li>• Aire acondicionado de alta eficiencia</li> <li>• Potencia 121 HP@3200 rpm</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Compensador de Altura</li> <li>• Transmisión Mecánica de 5 Vel. + Retroceso</li> <li>• Sistema de aire tipo Snorkel</li> <li>• Largo total 7,730 mm</li> <li>• Doble Hoja de Resorte</li> </ul>
<b>Dispositivos de Seguridad</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Luces intermitentes</li> <li>• Alarma de retroceso</li> <li>• Freno de tambor trasero</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Espejo retrovisor cóncavo periférico</li> <li>• Freno de tambor delantero</li> </ul>

## ANEXO "A"

### Formulario de Información sobre el Oferente

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán sustitutos.]

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]

LP No.: [indicar el número del proceso licitatorio]

Página \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ páginas

1. Nombre jurídico del Oferente [indicar el nombre jurídico del Oferente]
2. Si se trata de un Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: [indicar el nombre jurídico de cada miembro del Consorcio]
3. País donde está constituido o incorporado el Oferente en la actualidad o País donde intenta constituirse o incorporarse [indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta constituirse o incorporarse]
4. Año de constitución o incorporación del Oferente: [indicar el año de constitución o incorporación del Oferente]
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado: [indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado]
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado] Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado] Números de teléfono y facsímil: [indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado] Dirección de correo electrónico: [indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: [marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos] í Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo 1 anterior, y de conformidad con las Sub cláusulas 09.1 de la IAO-09. í Si se trata de un Consorcio, carta de intención de formar el Consorcio, o el Convenio de Consorcio, de conformidad con la cláusula 5.1 de la IAO-05. í Si se trata de un ente gubernamental hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Sub cláusula 09.1 de la IAO-09.

## ANEXO "B"

### Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio

[El Oferente y cada uno de sus miembros deberán completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación]

Fecha: [Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]

**LP No. LP-PROFORCEPS-UNAG-GAP-2024-001**

Página \_\_\_\_ de \_\_\_\_ páginas

1. Nombre jurídico del Oferente [indicar el nombre jurídico del Oferente]
2. Nombre jurídico del miembro del Consorcio [indicar el Nombre jurídico del miembro del Consorcio]
3. Nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio [indicar el nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]
4. Año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio: [indicar el año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]
5. Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el País donde está constituido o incorporado: [Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el país donde está constituido o incorporado]
6. Información sobre el Representante Autorizado del miembro del Consorcio: Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado del miembro del Consorcio] Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado del miembro del Consorcio] Números de teléfono y facsímil: [[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado del miembro del Consorcio] Dirección de correo electrónico: [[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro del Consorcio.
7. Copias adjuntas de documentos originales de: [marcar la(s) casillas(s) de los documentos adjuntos] <ul style="list-style-type: none"><li>• Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo 2 anterior, y de conformidad con las Sub cláusulas 09.5 de la IAO-09.</li><li>• Si se trata de un ente gubernamental hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Sub cláusula 09.1 de la IAO-09.</li></ul>

## ANEXO “C”

### Formulario de Presentación de la Oferta

*[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones.]*

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

LP No. LP-PROFORCEPS-UNAG-GAP-2024-001

Llamado a Licitación No.: *[indicar el No. del Llamado]*

Alternativa No. *[Indicar el número de identificación si esta es una Oferta alternativa]*

A: *[nombre completo y dirección del Comprador]*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

(a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de Licitación, incluso sus Enmiendas Nos. *[indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda];*

(b) Ofrecemos proveer los siguientes Bienes y Servicios de conformidad con los Documentos de Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Requerimientos: *[indicar una descripción breve de los bienes y servicios];*

(c) El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: *[indicar el precio total de la Oferta en palabras y en cifras, indicando las diferentes cifras en las monedas respectivas];*

(d) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:

Descuentos. Si nuestra Oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: *[detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de Bienes al que aplica el descuento].*

Metodología y Aplicación de los Descuentos. Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: *[Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos];*

(e) Nuestra Oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la cláusula IAO-06, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las Ofertas de conformidad con la cláusula IAO-05. Esta Oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;

(f) Si nuestra Oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la Cláusula CC-06;

(g) La nacionalidad del Oferente es: *[indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el Oferente, si el Oferente es un Consorcio]*

(h) No tenemos conflicto de intereses de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO;

(i) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del Contrato son elegibles, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO;

(j) Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta Licitación o ejecución del Contrato: [indicar el nombre completo de cada receptor, su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación y la cantidad y moneda de cada dicha comisión o gratificación]

Nombre del Receptor	Dirección	Concepto	Monto

(Si no han sido pagadas o no serán pagadas, indicar “ninguna”.)

(k) Entendemos que esta Oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.

(l) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la Oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra Oferta que reciban.

Firma: [indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican] En calidad de [indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

Nombre: [indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

Debidamente autorizado para firmar la Oferta por y en nombre de: [indicar el nombre completo del Oferente]

El día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ [indicar la fecha de la firma]

## ANEXO "D"

### Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

Yo \_\_\_\_\_, mayor de edad, de estado civil \_\_\_\_\_, de nacionalidad \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ y con Documento Nacional de Identificación/pasaporte No. \_\_\_\_\_ actuando en mi condición de Representante Legal de \_\_\_\_\_ (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las Empresas que lo integran) \_\_\_\_\_, por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

“ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

- 1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las Sociedades Mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- 2) DEROGADO;
- 3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- 4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- 5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier Contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus Contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- 6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las Empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del Contrato;
- 7) Tratarse de Sociedades Mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral

anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,

8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Supremo Electoral, el Procurador y Subprocurador General de la República, los magistrados del Tribunal Superior de Cuentas, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.”

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de \_\_\_\_\_, Departamento de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días de mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Firma: \_\_\_\_\_

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

**ANEXO “E”**

**FORMULARIO DE LISTA DE PRECIOS**

*El Oferente completará estos formularios de Listas de Precios de acuerdo con las instrucciones indicadas.*

**EL OFERENTE DEBERÁ DESGLOSAR EN UN CUADRO LA LISTA DE LOS PRECIOS DE LOS BIENES OFRECIDOS**

**PARTIDA #**

<b>ITEM #</b>	<b>Descripción de los Bienes</b>	<b>Cantidad y unidad física</b>	<b>Precio unitario</b>	<b>Sub total</b>	<b>Impuesto S/V</b>	<b>Precio total con I s/v</b>
<b>Suma Total</b>						

Este Plan de Oferta o listado de precios deberá ser firmado y sellado por el Representante Legal del Oferente, en papel membretado de la empresa.

Los Licitantes deberán presentar su Oferta en Lempiras y únicamente con dos decimales, que es la moneda de curso legal en Honduras.

## **ANEXO “F”**

### ***Formularios de Listas de Precios***

*[El Oferente completará estos formularios de Listas de Precios de acuerdo con las instrucciones indicadas. La lista de artículos y lotes en la columna 1 de la Lista de Precios deberá coincidir con la Lista de Bienes y Servicios detallada por el Comprador en los Requisitos de los Bienes y Servicios.]*

**ANEXO “G”**

**Lista de Precios**

País del Comprador Honduras				Monedas de conformidad con la Sub cláusula 09.4 del IAO-09			Fecha: _____ LP No: _____ Alternativa No: _____ Página N° _____ de _____	
1	2	3	4	5	6	7	8	9
No. de Artículo	Descripción de los Bienes	Fecha de entrega	Cantidad y unidad física	Precio Unitario entregado en <i>[indicar lugar de destino convenido]</i> de cada artículo	Precio Total por cada artículo (Col. 4x5)	Lugar del Destino Final	Impuestos sobre la venta y otros pagaderos por artículo	Precio Total por artículo (Col. 6+8)
<i>[indicar No. de Artículo]</i>	<i>[indicar nombre de los Bienes]</i>	<i>[indicar la fecha de entrega Ofertada]</i>	<i>[indicar el número de unidades a proveer y el nombre de la unidad física de medida]</i>	<i>[indicar precio unitario]</i>	<i>[indicar precio total por cada artículo]</i>	<i>Indicar el lugar de destino convenido, según la CC-04 Lugar de Entrega del Suministro</i>	<i>[indicar impuestos sobre la venta y otros pagaderos por artículo si el Contrato es adjudicado]</i>	<i>[indicar precio total por artículo ]</i>
							Precio Total	
Nombre del Oferente <i>[indicar el nombre completo del Oferente]</i> Firma del Oferente <i>[firma de la persona que firma la Oferta]</i> Fecha <i>[Indicar Fecha]</i>								

## ANEXO "H"

### AUTORIZACIÓN

Yo mayor de edad, de estado civil \_\_\_\_\_, de nacionalidad \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, con domicilio en la Ciudad de la, Departamento de con Documento Nacional de  
Identificación DNI /pasaporte No., actuando en mi condición de Representante Legal de, por la presente  
Autorizo para que LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA pueda verificar la  
documentación presentada con los emisores.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de \_\_\_\_\_ del departamento de \_\_\_\_\_ a los \_\_ días del  
mes \_\_\_\_\_ de 2024.

---

**NOMBRE Y FIRMA DEL GERENTE O  
REPRESENTANTE LEGAL SELLO DE LA  
EMPRESA**

## ANEXO "I"

### *DECLARACIÓN JURADA LEY ESPECIAL CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS*

Yo \_\_\_\_\_ mayor de edad, de estado civil, de nacionalidad, con domicilio en con Documento Nacional de Identificación/Pasaporte/ No. \_actuando en mi condición de Representante Legal de la \_\_\_\_\_ ; Por la presente hago empresa \_\_\_\_\_ DECLARACIÓN

JURADA que ni mi persona, ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de los casos a que se refieren los Artículos 36 y 37 de la Ley Contra el Lavado de Activos, que a continuación se detallan

**ARTÍCULO 36.- DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS.** Incurrir en el delito de lavado de activos y debe ser sancionado con pena de seis (6) a quince (15) años de Reclusión, quien por sí o por interpósita persona: Adquiera, invierta, transforme, resguarde, administre, custodie, transporte, transfiera, convierta, conserve, traslade, oculte, encubra, de apariencia de legalidad, legalice o impida la determinación del origen o la verdadera naturaleza, así como la ubicación, el destino, el movimiento o la propiedad de activos productos directos o indirectos de las actividades de tráfico ilícito de drogas, trata de personas, tráfico ilegal de armas, falsificación de moneda, tráfico de órganos humanos, hurto o robo de vehículos automotores, robo a instituciones financieras, estafas o fraudes financieros en las actividades de la administración del Estado a Empresas privadas o particulares, secuestro, extorsión, financiamiento del terrorismo, terrorismo, tráfico de influencias y delitos conexos y cualesquiera otro que atenten contra la Administración Pública, la libertad y seguridad, los recursos naturales y el medio ambiente; o que no tengan causa o justificación económica o lícita de su procedencia. No obstante, la Pena debe ser de: 1) seis (6) a diez (10) años de reclusión, si el valor de los activos objeto de lavado sea igual o menor al valor equivalente a sesenta (70) salarios mínimos más altos en la zona; 2) Diez (10) años un (1) día a quince (15) años de reclusión si el valor de los activos objeto del lavado supera un valor equivalente a los setenta (70) salarios mínimos y no sobrepase un valor a los ciento veinte (120) salarios mínimos más altos de la zona; y, 3) quince (15) años un (1) día a veinte (20) años de reclusión si el valor de los activos objeto de lavado, supere un valor equivalente a ciento veinte (120) salarios mínimos más altos de la zona. A los promotores, jefes directivos o cabecillas y beneficiarios directos o indirectos de las actividades de lavado de activos, se les debe imponer la pena que le correspondiere en el presente Artículo, incrementada en un tercio (1/3) de la pena.

**ARTÍCULO 37.-TESTAFERRATO.** Debe ser sancionado de seis (6) a quince (15) años de reclusión, quien preste su nombre en Actos o Contratos reales o simulados, de carácter civil o mercantil, que se refieran a la adquisición, transferencias o administración de bienes que: procedan directa o indirectamente de las actividades de tráfico ilícito de drogas, trata de personas, tráfico ilegal de armas, falsificación de moneda, tráfico de órganos humanos, hurto o robo de vehículos automotores, robo a instituciones financieras, estafas o fraudes financieros en las actividades de la Administración del Estado, privadas o particulares, secuestro, extorsión, financiamiento del terrorismo, terrorismo, tráfico de influencias y delitos conexos y cualesquiera otro que atenten contra la Administración Pública, la libertad y seguridad, los recursos naturales y el medio ambiente; o que no tengan causa o justificación económica o

lícita de su procedencia. La pena del delito de Testa ferrato debe ser de: 1) Seis (6) a diez (10) años de reclusión, si el valor de los activos objeto del lavado sea igual o menor al valor equivalente a setenta (70) salarios mínimos más altos de la zona; 2) diez (10) años un (1) día a quince (15) años de reclusión, si el valor de los activos objeto del lavado supere un valor equivalente a setenta (70) salarios mínimos y no sobrepase un valor a los ciento veinte (120) salarios mínimos más altos de la zona; y, 3) quince (15) años un (1) día a veinte (20) años de reclusión, si el valor de los activos objeto de lavado supere un valor equivalente de los ciento (120) salarios mínimos más altos de la zona.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, a los días del mes \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL GERENTE O REPRESENTANTE  
LEGAL, SELLO DE LA EMPRESA

ANEXO "J"

**FORMATO GARANTIA MANTENIMIENTO DE OFERTA**  
**NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO**

**GARANTIA / FIANZA**

**DE MANTENIMIENTO DE OFERTA N°** \_\_\_\_\_

**FECHA DE EMISION:** \_\_\_\_\_

**AFIANZADO/GARANTIZADO:** \_\_\_\_\_

**DIRECCION Y TELEFONO:** \_\_\_\_\_

**Fianza / Garantía** a favor de \_\_\_\_\_, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, mantendrá la **OFERTA**, presentada en la Licitación \_\_\_\_\_

**SUMA AFIANZADA/GARANTIZADA:** \_\_\_\_\_

**VIGENCIA** De: \_\_\_\_\_ **Hasta:** \_\_\_\_\_

**BENEFICIARIO:** \_\_\_\_\_

**CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA:** LA PRESENTE GARANTIA SERA EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL (BENEFICIARIO) ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCION FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGUN OTRO REQUISITO. PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. Las Garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado/Garantizado:

1. Retira su Oferta durante el período de validez de la misma.
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de \_\_\_\_\_, Municipio de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_

**FIRMA AUTORIZADA**

**ANEXO “K”**

**DECLARACIÓN JURADA GARANTÍA DE FÁBRICA**

**REF: LICITACIÓN PRIVADA No. LP-PROFORCEPS-UNAG-GAP-2024-001.**

Yo, \_\_\_\_\_, mayor de edad, estado civil, profesión u oficio hondureño, con Documento Nacional de Identificación DNI Número \_\_\_\_\_, y de este domicilio, actuando en mi condición de representante legal de la Sociedad Mercantil de este domicilio denominada \_\_\_\_\_, como participante en la **LICITACIÓN PRIVADA NO LP-PROFORCEPS-UNAG-GAP-2024-001**, para los efectos de cumplimiento de la Ley de Contratación del Estado de Honduras, por este acto **BAJO JURAMENTO DECLARO:** Que los **“Adquisición de Vehículos Automotores del Proyecto de PROFORCEPS de la Universidad Nacional de Agricultura”** son totalmente elaborados con certificado de fábrica, de acuerdo a los Estándares establecidos por las instituciones gubernamentales encargadas de regular el proceso de elaboración y distribución.

Asimismo, garantizamos que los alimentos Ofertados se encuentran en existencia. En fe de lo cual firmo la presente Declaración Jurada, en la ciudad de \_\_\_\_\_, a los \_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2024.

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DEL GERENTE O REPRESENTANTE LEGAL**  
**SELLO DE LA EMPRESA**

## ANEXO “L”

### Autorización del Fabricante

*[El Oferente solicitará al Fabricante que complete este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. Esta carta de autorización deberá estar escrita en papel membrete del Fabricante y deberá estar firmado por la persona debidamente autorizada para firmar documentos que comprometan el Fabricante. El Oferente lo deberá incluir en su Oferta, si así se establece en los DDL.]*

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de presentación de la Oferta]*

LP No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Alternativa No.: *[indicar el No. de identificación si esta es una Oferta por una alternativa]*

A: *[indicar el nombre completo del Comprador]*

#### POR CUANTO

Nosotros *[nombre completo del fabricante]*, como fabricantes oficiales de *[indique el nombre de los bienes fabricados]*, con fábricas ubicadas en *[indique la dirección completa de las fábricas]* mediante el presente instrumento autorizamos a *[indicar el nombre y dirección del Oferente]* a presentar una Oferta con el solo propósito de suministrar los siguientes Bienes de fabricación nuestra *[nombre y breve descripción de los bienes]*, y a posteriormente negociar y firmar el Contrato.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena Garantía, conforme a la cláusula 8 de las Condiciones del Contrato, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Firma: \_\_\_\_\_  
*[firma del(los) representante(s) autorizado(s) del fabricante]*

Nombre: *[indicar el nombre completo del representante autorizado del Fabricante]*

Cargo: *[indicar cargo]*

Debidamente autorizado para firmar esta Autorización en nombre de: *[nombre completo del Oferente]*

Fechado en el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_ *[fecha de la firma]*

**ANEXO "M"**

**FORMATO GARANTIA DE CUMPLIMIENTO**  
**ASEGURADORA / BANCO**

**GARANTIA / FIANZA**

**DE CUMPLIMIENTO N°:** \_\_\_\_\_

**FECHA DE EMISION:** \_\_\_\_\_

**AFIANZADO/GARANTIZADO:** \_\_\_\_\_

**DIRECCION Y TELEFONO:** \_\_\_\_\_

Fianza / Garantía a favor de \_\_\_\_\_, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, **CUMPLIRA** cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el Contrato firmado al efecto entre el Afianzado/Garantizado y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto: " \_\_\_\_\_ " ubicado en \_\_\_\_\_.

**SUMA**

**AFIANZADA/ GARANTIZADA:** \_\_\_\_\_

**VIGENCIA**                      **De:** \_\_\_\_\_ **Hasta:** \_\_\_\_\_

**BENEFICIARIO:** \_\_\_\_\_

**CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA:** "LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECERÁ SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN".

A las Garantías Bancarias o fianzas emitidas a favor BENEFICIARIO no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula especial obligatoria.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de \_\_\_\_\_, Municipio de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

**FIRMA AUTORIZADA**

ANEXO "N"

**FORMATO GARANTIA DE CALIDAD**  
**ASEGURADORA / BANCO**

**GARANTIA / FIANZA  
DE CALIDAD:** \_\_\_\_\_

**FECHA DE EMISION:** \_\_\_\_\_

**AFIANZADO/GARANTIZADO** \_\_\_\_\_

**DIRECCION Y TELEFONO:** \_\_\_\_\_

Fianza / Garantía a favor de \_\_\_\_\_, para garantizar la **calidad**  
**DE SUMINISTRO** del Proyecto: " \_\_\_\_\_ " ubicado en  
\_\_\_\_\_. Construido/entregado por el Afianzado/Garantizado  
\_\_\_\_\_.

**SUMA  
AFIANZADA/ GARANTIZADA:** \_\_\_\_\_

**VIGENCIA De:** \_\_\_\_\_ **Hasta:** \_\_\_\_\_

**BENEFICIARIO:** \_\_\_\_\_

"LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECE SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN".

**A las Garantías Bancarias o fianzas emitidas a favor BENEFICIARIO no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula especial obligatoria.**

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de \_\_\_\_\_, Municipio \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

**FIRMA AUTORIZADA**

ANEXO "O"

**FORMATO [GARANTIA/FIANZA] POR ANTICIPO**  
**[NOMBRE DE ASEGURADORA/BANCO]**

**[GARANTIA / FIANZA]**

**DE ANTICIPO N°:** \_\_\_\_\_

**FECHA DE EMISION:** \_\_\_\_\_

**AFIANZADO/GARANTIZADO:** \_\_\_\_\_

**DIRECCION Y TELEFONO:** \_\_\_\_\_

*[Garantía/Fianza]* a favor de *[indicar el nombre de la institución a favor de la cual se extiende la Garantía]*, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, invertirá el monto del **ANTICIPO** recibido del Beneficiario, de conformidad con los términos del Contrato firmado al efecto entre el Afianzado y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto: " \_\_\_\_\_ " ubicado en \_\_\_\_\_ . Dicho Contrato en lo procedente se considerará como parte de la presente póliza.

**SUMA AFIANZADA/ GARANTIZADA:** \_\_\_\_\_

**VIGENCIA** De: \_\_\_\_\_ **Hasta:** \_\_\_\_\_

**BENEFICIARIO:** \_\_\_\_\_

CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: "LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO RESULTANTE DE LA LIQUIDACIÓN DEL ANTICIPO OTORGADO A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECERÁ SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN".

**A las Garantías Bancarias o fianzas emitidas a favor BENEFICIARIO no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula especial obligatoria.**

En fe de lo cual, se emite la presente *[Fianza/Garantía]*, en la ciudad de \_\_\_\_\_ Municipio de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

**FIRMA AUTORIZADA**

## ANEXO “P”

### Sección IX. Formularios del Contrato

#### Índice de Formulario

## Contrato

### **CONTRATO DE COMPRA VENTA No.**

### **“ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES PARA USO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA, DEL PROYECTO PROFORCEPS.”**

*Este Contrato se celebra entre:*

**VÍCTOR JAVIER GONZALES SANTOS**, mayor de edad, casado, Magister Gerencia de Proyectos de Desarrollo, con Documento de Identificación Nacional número 1503-1968-00658, con RTN 15031968006587, barrio El Porvenir, Ciudad de Catacamas, Olancho, actuando en mi como Representante Legal, en condición de **Rector de la Universidad Nacional de Agricultura (UNAG)**, según Acta No. 53 de Juramentación y toma de posesión el día martes 21 de febrero del 2023 y para efectos legales de la presente se le denomina “LA UNIVERSIDAD” que en adelante me denominaré “**EL COMPRADOR**”, RTN, quien en lo sucesivo y para efectos de este Contrato me denominaré “**EL PROVEEDOR**”; POR CUANTO el Comprador por medio de la Compra Conjunta de vehículos automotores a través de catálogo electrónico, Licitación, ambos con facultades suficientes para realizar este tipo de actos, hemos convenido en celebrar el presente **Contrato de compra venta** que se sujetara a las consideraciones expuestas en las cláusulas siguientes:

**PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO:** El presente Contrato tiene por objeto el Suministro

**SEGUNDO: DE LOS PRECIOS DEL EQUIPO OFERTADO:** el equipo descrito en la cláusula primera, oferto los valores o precios por unidad en la forma siguiente:

Objeto de este Contrato será entregado a más tardar 160 días calendario, contados a partir de la firma del presente Contrato, la entrega deberá realizarse en la instalación de la Universidad Nacional de Agricultura, en el kilómetro seis (6) carretera que conduce a Dulce Nombre de Culmi, Departamento de Olancho, Municipio de Catacamas, en presencia de un representante del proveedor y representantes del comprador. La entrega del Vehículos Automotor se considera realizada cuando el comprador efectivamente los reciba, verificando su calidad, Especificaciones y las demás condiciones previstas en el presente Contrato y demás documentos.

El comprador realizará las inspecciones, pruebas y verificaciones del vehículo automotor recibido, y emitirá un acta de entrega y recepción firmada por representantes del comprador y el Proveedor Cuando los bienes no se hallen en estado de ser recibidos por defectos o averías visibles, o cuando ocurran faltantes o cualquier otra razón calificada, se hará constar esta circunstancia en el Acta, así como las instrucciones precisas que se den al Proveedor para que proceda a la subsanación de dichas averías o defectos o, en su caso, para que proceda a una nueva entrega, o para que reponga las faltantes; la recepción definitiva no podrá realizarse sin que se corrijan las circunstancias señaladas, todo lo cual deberá constar debidamente acreditado en el expediente.

**CUARTA: DE LAS PRUEBAS TECNICAS DE LOS VEHICULOS.** EL COMPRADOR a través de la Gerencia administrativa Financiera, cuando reciba la comunicación de que los vehículos se encuentran listos para ser entregado, tiene la facultad designar un representante o integrar una comisión, la que tendrá la responsabilidad exclusiva de inspeccionarlos previo a la entrega y

recepción. El PROVEEDOR será notificado de aquellos hechos o situaciones que requieran de su atención, mejoría o corrección y dispondrá de un plazo perentorio de tres días hábiles como máximo, según sea el caso, para resolver el impase.

El representante o la comisión harán las pruebas necesarias, a efecto de constatar si el vehículo es entregado en las condiciones pactadas junto con sus manuales y herramientas que al efecto formen parte del mismo, los cuales estén a la entera satisfacción del Contratante.

**QUINTA: MULTAS:-** En caso de incumplimiento de los plazos de entrega, por razones imputables al proveedor, al tenor de lo establecido en el artículo 72, párrafos segundo y tercero, de la Ley de Contratación del Estado, se sancionará el Proveedor con multa equivalente a cero punto treinta y seis por ciento (0.36%) por, cada día de retraso, en relación con el monto total del saldo del Contrato por el incumplimiento del plazo, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 88, de las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, para el ejercicio fiscal 2023.

**SEXTA: MONTO DEL CONTRATO.** - El presente Contrato se suscribe por **XXXXX** que incluye el 15% de Impuesto sobre Ventas.

**SEPTIMA: MONEDA Y FORMA DE PAGO:** El pago se hará en Lempiras.

Se pagará de acuerdo con la entrega real del Suministro, una vez que el producto sea recibido a entera satisfacción por parte de UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir de la presentación correcta de los documentos de cobro correspondiente.

El Proveedor será responsable de presentar toda la documentación requerida por el Ente Adquirente para el trámite administrativo del pago; la misma podrá incluir, pero no limitarse a:

- a. Fotocopia del Documento de Compra;
- b. Factura original a nombre del Ente Adquirente;
- c. Recibo de pago a nombre del Ente Adquirente;
- d. Acta de recepción parcial o definitiva, según corresponda;
- e. Solvencias de instituciones estatales requeridas por las distintas Leyes

**OCTAVA: ASISTENCIA TÉCNICA:** El proveedor se compromete a brindar dentro de la República de Honduras el servicio de asistencia técnica para mantenimiento rutinario y preventivo del vehículo, y contará con disponibilidad de repuestos, servicios y Suministros, para el mantenimiento de los bienes adjudicados.

Asimismo, garantizar mantener en stock los repuestos originales de fábrica para la reparación del vehículo por un tiempo mínimo de cinco (5) años. No obstante, en el caso de que por factores de fuerza mayor no tengan repuestos en stock, garantizar que realizarán pedidos de repuestos originales a fabrica.

**NOVENA: LEGISLACIÓN APLICABLE:**

- a. La Constitución de la República;
- b. Los Tratados de Convenios Internacionales;
- c. La LCETME;
- d. El Reglamento de la LCETME;
- e. Los Pliego de Condiciones.
- f. La Ley General de la Administración Pública; y,
- g. La Ley de la Contratación del Estado y su Reglamento, Supletoriamente.

**DECIMA: IDIOMA DEL CONTRATO:** Toda correspondencia relativos a esta, deberán ser escritos en español. Los documentos soportes catálogos y cualquier otro material impreso que formen parte del presente que estén en otro idioma deberán de estar acompañados de una traducción simple al idioma español para efectos de interpretación de la oferta, prevalecerá la traducción al español.

**DECIMA PRIMERA: DEL MANTENIMIENTO:** EL PROVEEDOR estará en la obligación de recibir el vehículo para las revisiones mecánicas obligatorias de 5,000 km; 10,000km; 15,000 km 20,000 km, así sucesivamente cada 5,000 km hasta que se cumplan los 100,000 km, en los talleres de la empresa ubicados en Tegucigalpa M.D.C. En caso contrario, la Garantía del fabricante dejará de tener validez. La no observancia de la presente condición liberará automáticamente al contratista de la validez de la Garantía.

**DECIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** EL COMPRADOR y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato. Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo entre el Proveedor y el Ente Adquirente, será resuelta por este último en respuesta del reclamo formal por parte del Proveedor, quien previo estudio del caso dictará su resolución y la comunicará al reclamante. Contra la resolución del Ente Adquirente quedará expedita la vía judicial ante los Tribunales de lo Contencioso Administrativo

Así mismo ambas partes, acuerdan que todas las especificaciones técnicas presentadas en la oferta de **Licitación Privada**, modalidad de contratación compra venta conjunta a través de catálogo electrónico, respecto del equipo objeto de la compra venta, forman parte integral de este Contrato y por consiguiente son de estricto cumplimiento.

**DECIMA TERCERA: CESION O SUBCONTRATACIÓN:** Queda terminantemente prohibida la cesión de este Contrato o subcontratación de terceros para la prestación de los servicios objeto del mismo, la violación de esta cláusula dará lugar a la rescisión del Contrato de pleno derecho y a la ejecución de la Garantía de cumplimiento.

**DECIMA CUARTA: PROCEDIMIENTO Y PLAZO PARA LA REPOSICIÓN DE PRODUCTO DEFECTUOSO:** En dado caso, y de no corresponder los resultados del muestreo a la calidad adjudicada, el equipo será rechazado entendiéndose obligando EL PROVEEDOR a retirarlo de inmediato en las instalaciones del comprador o en el lugar que este designe, corriendo todos los costes bajo su responsabilidad, sin perjuicio del comprador, asimismo se compromete a reparar por su cuenta y de manera completamente gratis, dentro de los límites de la República de Honduras, cualquier pieza o conjunto de piezas mecánicas que resultasen con desperfectos de fabricación a criterio del fabricante o su representante legal, aceptando EL COMPRADOR, que esta Garantía no cubre los daños o desperfectos ocasionados por agentes extraños (fenómenos naturales) o que se encuentran fuera de control razonable y evidenciable por parte del fabricante o su representante legal.

En caso de que se reemplace o se repare cualquier pieza o conjunto de piezas mecánicas la Garantía se ampliará por un período equivalente de tal manera que se cumpla los requisitos de 36 meses (3 años) o 100,000 km lo primero que ocurra primero, a partir de la recepción definitiva por parte del COMPRADOR.

**DECIMA QUINTA: DE LAS GARANTIAS DE FABRICA:** Asimismo, EL PROVEEDOR se compromete a entregar el vehículo totalmente nuevo y con certificado de origen de fábrica, con una Garantía de funcionamiento de 36 meses o 100, 000 km lo que ocurra primero, según lo dispuesto en las especificaciones técnicas de la oferta y con la disponibilidad de brindar apoyo en la solución de cualquier falla de lunes a viernes de 8:00 A.M a 5:00 P.M, e iniciar el mantenimiento correctivo en un tiempo de 4 horas a partir del momento en que sea reportada la falla. En caso de averías o vicios ocultos en el funcionamiento de los mismos, el contratista estará obligado a su reposición o a su reparación si esto último fuere suficiente, sin perjuicio de la Universidad Nacional de Agricultura, proceda ejecutar la Garantía de calidad.

**DECIMA SEXTA: DE LA ACEPTACION Y GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:** EL PROVEEDOR está en la obligación de presentar a favor de Universidad Nacional de Agricultura, una Garantía de Cumplimiento, equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del Contrato,

la cual servirá para garantizar que EL PROVEEDOR cumplirá con todos los permisos estipulados en este Contrato, la cual deberá presentarse a más tardar cinco (5) días calendario después de haber firmado el presente Contrato. La Garantía de cumplimiento estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la entrega del vehículo.

Con esta Garantía responde por las obligaciones que contrae con el presente Contrato sin perjuicio de la Garantía otorgada por el fabricante en relación al estado nuevo del vehículo objeto de este Contrato.

**DECIMA SEPTIMA: GARANTÍA DE CALIDAD:** Producida la recepción definitiva de los bienes, comenzara el plazo de Garantía, el Proveedor deberá sustituir la Garantía de Cumplimiento por una Garantía de Calidad equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del Contrato con una vigencia de un (1) año contado a partir de la entrega satisfactoria del vehículo, esta Garantía deberá ser presentada a más tardar diez (10) días, contados a partir de la entrega y firma del Acta de recepción satisfactoria de los bienes.

**DECIMA OCTAVA: RIESGO DEL PROVEEDOR:** El Proveedor no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados a los bienes antes de su entrega al Ente Adquirente, salvo cuando esta última hubiere incurrido en mora de recibir y el Proveedor hubiera efectuado la oportuna denuncia.

**DECIMA NOVENA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Se entenderá como fuerza mayor o caso fortuito lo siguiente: Todo acontecimiento que no ha podido preverse o que previsto no ha podido evitarse, que imposibilita el exacto de cumplimiento de las obligaciones contractuales y siempre que el caso de acontecimiento previsto se hayan tomado las medidas razonables para evitar o reducir sus efectos. Cuando situaciones de casos fortuitos o fuerza mayor afecten la ejecución de este Contrato, se acordarán ampliaciones razonables de los plazos si así se estiman conveniente; sin embargo, la no entrega total o parcial de EL PROVEEDOR y el incumplimiento de las condiciones establecidas en este Contrato, no será considerado como tal si se atribuye a fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditado por EL PROVEEDOR ante el COMPRADOR, quien lo dará por aprobado o no.

**VIGESIMA: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:** El Ente Adquirente sin perjuicio de otros recursos a su haber en caso de incumplimiento del Contrato podrá resolver el Contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al Proveedor en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a. Si el Proveedor no entrega parte o ninguno de los Bienes dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por el Órgano Contratante.
- b. El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas
- c. La falta de constitución de la Garantía de cumplimiento del Contrato o de las demás Garantías a cargo del Proveedor dentro de los plazos correspondientes.
- d. La muerte del Proveedor individual, salvo que los herederos ofrezcan concluir con el mismo con sujeción a todas sus estipulaciones: la aceptación de esta circunstancia será potestativa del Órgano Contratante sin que los herederos tengan derecho a indemnización alguna en caso contrario.
- e. La disolución de la Persona Jurídica Proveedora, salvo en los casos de fusión de Sociedades y siempre que solicite de manera expresa al Órgano Contratante su autorización para la continuación de la ejecución del Contrato dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que tal fusión ocurra. El Órgano Contratante podrá aceptar o denegar dicha solicitud sin que, en este último caso, haya derecho a indemnización alguna.
- f. La declaración de quiebra o de suspensión de pagos del Proveedor o su comprobada incapacidad financiera.

- g. *Por razones de conveniencia en cuyo caso la terminación puede ser total o parcial. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Órgano Contratante, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Proveedor en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, agraven sobrevinientes a la celebración del Contrato que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución.*
- h. *Si el Provedora juicio del Órgano Contratante, durante el proceso de Licitación o de ejecución del Contrato ha participado en actos de fraude y corrupción.*
- i. *El mutuo acuerdo de las partes: y*
- j. *Las demás causas que señale la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento que le sean aplicables al Contrato de Suministro de bienes o servicios (SEGÚN SEA EL CASO) a suscribir. En caso de que el Ente Adquirente resuelva el Contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con la presente cláusula éste podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes similares a los no suministrados o prestados. En estos casos el Proveedor deberá pagar al Ente Adquirente los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.*

**VIGESIMA PRIMERA: SANCIONES:** *Estas serán aplicables conforme a los establecido en el artículo 59 del Reglamento de la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a Través de Medios Electrónicos y lo estipulado en los artículos 137, 138, 139, 140 y 141 de la Ley de Contrataciones del Estado, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del proveedor será anotado en el Registro de Proveedores y Contratistas, debiendo los organismos contratantes enviar a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que quedaren firmes copias certificadas de los actos administrativos que impusieren las correspondientes sanciones. ARTÍCULO 138.-Procedimiento. En las diligencias iniciadas como consecuencia de la denuncia de infracciones, el órgano responsable de la contratación, antes de resolver, procederá a notificar personalmente y posteriormente dará vista a los interesados por el término de tres (3) días hábiles después de notificado para que formulen los descargos o aclaraciones que consideren pertinentes. Si como consecuencia de ello, hubiera necesidad de obtener alguna prueba, se observará lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo; concluido el procedimiento se emitirá la resolución definitiva, la cual será recurrible de conformidad con la citada Ley. ARTÍCULO 139.- Sanción de suspensión hasta por un (1) año. Se hará acreedora a la sanción de suspensión del Registro de Proveedores y Contratistas hasta por un (1) año, la persona natural o jurídica que durante el curso de los procedimientos para contratar incurra en cualquiera de las conductas siguientes: 1) Afectar reiteradamente y sin fundamento el normal desarrollo de los procedimientos de contratación; 2) Dejar sin efecto su oferta, sin mediar causa justa; y, 3) Invocar hechos falsos en los procedimientos para contratar o en los recursos contra el acto de adjudicación. ARTÍCULO 140.-Sanción de suspensión entre un (1) año y cinco (5) años. Será suspendido para participar en procedimientos de contratación administrativa, por un período de uno (1) a cinco (5) años según la gravedad de la falta, la persona natural o jurídica, que: 1) Incumpla por más de tres (3) ocasiones el plazo o cumpla defectuosamente el objeto del Contrato sin motivo suficiente, sin perjuicio de la resolución del mismo cuando corresponda de conformidad con esta Ley; 2) Reincida en cualquiera de las conductas a que se refiere el Artículo anterior, dentro de los tres (3) años siguientes a la fecha en que quede firme la sanción; 3) Obtenga fraudulentamente, directa o indirectamente, información confidencial que la coloque en una situación de ventaja respecto de otros competidores potenciales; 4) Suministre dádivas, comisiones o regalías, directamente o por intermedio de otra persona, a los funcionarios o empleados involucrados en un procedimiento de contratación administrativa, sin perjuicio de la responsabilidad penal en que se incurra; 5) Suministre un objeto o servicio de inferior condición o calidad al ofrecido; y, 6) Participe, directa o indirectamente, en un procedimiento de contratación aun cuando esté incluido en*

*el régimen de inhabilidades previsto por esta Ley. ARTÍCULO 141.-Límite de las sanciones. No se podrá imponer sanciones después de transcurrido el término de dos (2) años contados desde la fecha en que se cometió la infracción. Lo dispuesto en los Artículos 139 y 140 de esta Ley, se entiende sin perjuicio de las multas por demora u otras sanciones previstas en el Contrato o en la presente Ley.*

**VIGESIMA SEGUNDA: INDEMNIZACIÓN POR DERECHOS DE PATENTE:** *El Proveedor indemnizará y librára de toda responsabilidad al Ente Adquirente y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que el Ente Adquirente tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del Contrato debido a:*

*a. El uso de los bienes en el país: y*

*b. La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.*

*Dicha indemnización no procederá si los Bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultará del uso de los Bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro producto no suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el Ente Adquirente como resultado de alguna de las situaciones indicadas anteriormente, el Ente Adquirente notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre del Ente Adquirente responderá a dicho proceso o demanda y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda. Si el Proveedor no notifica al Ente Adquirente dentro de veintiocho (28) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos. El Ente Adquirente tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre*

*El Ente Adquirente se compromete, a solicitud del Proveedor a prestarle toda la asistencia posible para que el Proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. El Ente Adquirente será reembolsado por el Proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido. El Ente Adquirente deberá indemnizar y eximir de culpa al Proveedor y a sus empleados, funcionarios y Sus Proveedores, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al Proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, marcas registradas o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato que pudieran suscitarse con motivo de cualquier documento o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por el Ente Adquirente o a nombre suyo.*

**VIGESIMA TERCERA: RECORTE PRESUPUESTARIO:** *Puede dar lugar a la resolución del Contrato, en caso de Recorte Presupuestario de fondos en aplicación a lo dispuesto en las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal vigentes, el que literalmente dice: “En todo Contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, dará lugar a la rescisión o resolución del Contrato, sin más obligación por parte del Estado, que el pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de la rescisión o resolución del Contrato. Igual medida se aplicará en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales, por razón de crisis económica y financiera del país; disminución en la recaudación de ingresos en relación con los gastos proyectados u otra situación de emergencia.*

**VIGESIMA CUARTA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO:** Forman parte del presente Contrato los documentos siguientes a; Pliego de Condiciones de la Licitación Pública b) Acta de Recomendación de Adjudicación y Resolución de adjudicación; c) Oferta presentada por EL PROVEEDOR, d) La notificación de adjudicación, e) La Garantía de cumplimiento presentada por EL PROVEEDOR, f) Factura original a nombre de Universidad Nacional de Agricultura; g) Recibo de pago a nombre de Universidad Nacional de Agricultura; i) Acta de recepción parcial o definitiva, según corresponda h) Solvencias de instituciones estatales requeridas por las distintas Leyes, i) Otros documentos suscritos por las partes contratantes en relación directa con las obligaciones de este Contrato.

**VIGESIMA QUINTA: INTEGRIDAD:** Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

- 1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉndonos DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA.**
- 2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia.
- 3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizar: a) **Prácticas Corruptivas:** entendiendo éstas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) **Prácticas Colusorias:** entendiendo éstas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.
- 4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el Suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.
- 5.** Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.
- 6.** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra.
- 7.** Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta Cláusula dará lugar: a. De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso, entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron

la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar.

**VIGESIMA SEXTA: “CLÁUSULA ANTIFRAUDE Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN”:** El Contratista está obligado a observar las más estrictas normas legales durante el proceso de ejecución del Contrato, de conformidad a lo siguiente:

1. A efecto de la presente cláusula, se definen las siguientes expresiones:
  - a) **“Práctica fraudulenta”** cuando un funcionario o empleado público que, interviniendo por razón de su cargo en cualesquiera de las modalidades de contratación pública o en liquidaciones de efectos o haberes públicos, se concierta con los interesados o usa otro artificio para defraudar cualquier ente público.
  - b) **“Práctica coercitivas”** significa hacer daño o amenazar de hacer daño, directa o indirectamente, a personas o a su propiedad para influir o para afectar la ejecución de un Contrato.
  - c) **“Cohecho”** también conocido como soborno, es cuando un funcionario o empleado público que, en provecho propio o de un tercero, recibe, solicita o acepta, por sí o por persona interpuesta, dádiva, favor, promesa o retribución de cualquier clase para realizar un acto propio de su cargo.
  - d) **“Extorsión o instigación al delito”** quien, con violencia o intimidación y ánimo de lucro, obliga o trata de obligar a otro a realizar u omitir un acto o negocio jurídico en perjuicio de su patrimonio o el de un tercero.
  - e) **“Tráfico de influencias”** es cuando un particular influye en un funcionario o empleado público, prevaliéndose de cualquier situación derivada de su relación personal con este o con otro funcionario o empleado público, para conseguir una resolución de naturaleza pública, que le pueda generar directa o indirectamente un beneficio o ventaja indebidos de cualquier naturaleza para sí o para un tercero.
2. El contratante, anulara el Contrato, sin responsabilidad para el contratante, si se determina que el contratista seleccionado para dicha, adjudicación ha participado directamente o a través de un agente o representante, en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas, o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente cláusula, al competir por el Contrato en cuestión.
3. El Contratante, anulara la adjudicación del Contrato, sin responsabilidad para el contratante, si determina en cualquier momento que los representantes o socios del adjudicatario han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o coercitivas durante el proceso de Licitación o de la ejecución de dicho Contrato, y sin que el adjudicatario hubiera adoptado medidas oportunas y apropiadas y que el Contratante considere satisfactorias para corregir la situación.
4. El Contratante, notificará a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) cuando las Empresas o individuos incurran en estas faltas, una vez hayan agotado el procedimiento legal interno y cuenten con resolución firme emitida por la institución contratante, para lo cual la ONCAE deberá hacer las anotaciones en el Registro de Proveedores del Estado y determinar si se debe aplicar la sanción de suspensión del Registro de Proveedores de conformidad al procedimiento establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
5. El ente contratante tendrá el derecho a exigir al contratista o a quien éste designe, inspeccionar los registros contables, estados financieros y otros documentos relacionados con la ejecución del Contrato y auditarlos por auditores designados por el Ente Competente, sin que medie objeción alguna por parte del contratista.

Asimismo, el contratista, se adhiere, conoce, acepta y se compromete a:

1. Cumplir pacto de integridad que incluye el compromiso de prevenir o evitar prácticas fraudulentas, coercitivas, colusorias o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente cláusula, con

*el fin de prevenir actividades corruptas e ilícitas, controlar que las partes cumplan con el Contrato y compromiso asumido.*

2. *Conducirse en todo momento, tanto él como sus agentes, representantes, socios o terceros sujetos a su influencia determinante, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción. Directo o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, tomando las medidas necesarias para asegurar que ninguna de las personas antes indicadas practique los actos señalados.*
3. *No dar soborno para el uso o beneficio de cualquier persona o entidad, con el fin de influir o incluir a un funcionario o servidor público, para obtener cualquier beneficio o ventaja indebida.*
4. *No usar el tráfico de influencias con el fin de obtener un beneficio o ventaja indebida para el instigador del acto o para cualquier otra persona.*

**VIGESIMA SEPTIMA: ACEPTACIÓN:** *Las partes aceptamos el contenido de todas y cada una de las Cláusulas del presente Contrato y en consecuencia nos comprometemos a cumplirlas en toda su extensión, en fe de lo cual y para los fines legales correspondientes, firmamos en duplicado, en a los) días del mes del año dos mil veintitrés (2023).*

*Por y en nombre del Comprador:*

*Firmado: VÍCTOR JAVIER GONZALES SANTOS, en mi condición de Representante Legal, Rector Universidad Nacional de Agricultura (UNAG)*

*Por y en nombre del Proveedor:*

*Firmado: Representante Legal de la empresa*



**LICITACIÓN PRIVADA No. LP-PROFORCEPS-UNAG-GAP-2024-001**

**“ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES PARA USO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA, DEL PROYECTO DE PROFORCEPS”.**

Universidad Nacional de Agricultura invita a las diferentes Empresas Mercantiles Legalmente constituidas en el país en calidad de distribuidores de Vehículos Automotores, a presentar Ofertas para que puedan participar en la LICITACIÓN PRIVADA No. **LP-PROFORCEPS-UNAG-GAP-2024-001**, **“ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES PARA USO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA, DEL PROYECTO DE PROFORCEPS”**

El Pliego de Condiciones de la Licitación estará disponible a partir del día **miércoles 24 de julio de 2024**, en la página de Honducompras usando el siguiente enlace: <http://sicc.honducompras.gob.hn/HC/procesos/busquedahistorico.aspx>

El financiamiento es con Fondos Nacionales BCH.

Los pliegos de esta licitación son completamente **gratuitos**, podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras “HONDUCOMPRAS” ([www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn)).

La Licitación se efectuará conforme a los procedimientos de LICITACIÓN PRIVADA (LP) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Las Ofertas deberán presentarse en sobre cerrados. La Recepción y Apertura de la misma se realizará en en la oficina Enlace de la Universidad Nacional de Agricultura, Ubicada en la Ciudad de Tegucigalpa, Dirección Colonia: Altos de Miramontes, Bloque K, Numero 2905, Tegucigalpa, Las Ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las Ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las **10:00 A.M del jueves 08 de agosto de 2024**. (Hora límite de la presentación de las Ofertas a las 10:00 A.M (NO SE RECIBIRAN OFERTAS DESPUES DE LAS 10:00 AM).

Ubicación:

<https://www.google.hn/maps/dir/Catacamas,+Olancho/3RJ3%2B53H+UNAG,+oficina+Tegucigalpa,+Cancha,+Tegucigalpa,+Francisco+Moraz%C3%A1n/@14.0808538,-87.1971812,294m/data=!3m1!1e3!4m13!4m12!1m5!1m1!1s0x8f6c72587864cf47:0xc16a7b9815181c1b!2m2!1d-85.8793252!2d14.8437223!1m5!1m1!1s0x8f6fbd5694d1398b:0x692912497d3e2736!2m2!1d-87.1973009!2d14.0809112?hl=es-419&entry=ttu>

La Oferta deberá estar acompañada de una **Garantía de Mantenimiento de Oferta en Original**, con una vigencia de **NOVENTA (90) días calendario** contados a partir del día de la Apertura de la Oferta y por un monto equivalente al **dos por ciento (2%)** del valor total de la oferta expresada en Lempiras.



El Acto de Apertura de las Ofertas se efectuará en presencia de representantes de la Universidad Nacional de Agricultura (**UNAG**) y los Licitantes o sus Representantes.

Para consultas o información dirigirse a la Unidad administradora de Proyectos y Correo Electrónico [proforceps@unag.edu.hn](mailto:proforceps@unag.edu.hn).

Catacamas, Olancho, miércoles 24 de julio de 2024.

**MS.c VICTOR JAVIER GONZALES SANTOS**  
**RECTOR UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA**

DEFINITIVO